

Año VIII

Núm. LXXXIX



REVISTA

DE

EXTREMADURA

Historia - Ciencias - Artes - Literatura.

CÁCERES—NOVIEMBRE—1906



# SUMARIO

El Fuero de Plasencia, Discurso preliminar, por **Daniel Berjano**.—Reminiscencias clásicas, por **Miguel Sánchez Pesquera**.—Discurso sobre el estudio de la Filosofía Natural (*continuación*), por **Edmundo González-Blanco**.—Los ratones y el mono, por **Nicolás Pérez Jiménez**.—Fuero del Baylío (*conclusión*), por **José Fernández Díaz**.—Crepúsculo, por **Juan Pérez Sotomayor**.—Crónica regional, por **Antófilo**.—Notas bibliográficas: (Nueva Biblioteca de Autores españoles, por D. Emilio Cotarelo y Mori; La Prostitución, por D. José García del Moral; Claudina en París, Novela traducida al español por D. Luis Ruiz Contreras; Pedro y Juan, Novela de Guy de Maupassant; Las Flores del Mal, por Carlos Baudelaire: Del Cuartel y de la Guerra, por Ciges Aparicio; Estudios sociales, por John Ruskin; De varias revistas), por **D. B., S. y X.**

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- Sr. D. J. A.—Alcántara.—Pagada suscripción 1906.
- » » V. B.—Alcántara.—Id. id.
  - » » M. A.—Alcántara.—Id. id.
  - » » R. S.—Brozas.—Id. id.
  - » » M. U.—Ceclavín.—Id. id.
  - » » A. A. M.—Mata de Alcántara.—Id. id.
  - » » F. A.—Zarza la Mayor.—Id. id.
  - » » F. M. C.—Arroyo del Puerco.—Id. id.
  - » » M. S. C.—Casar de Cáceres.—Id. id.
  - » » S. M.—Casar de Cáceres.—Id. id.
  - » » E. A.—Casar de Cáceres.—Id. id.
  - » » N. A. A.—Casar de Cáceres.—Id. id.
  - » » M. P.—Malpartida de Cáceres.—Id. id.
  - » » P. M. S.—Coria.—Id. id.
  - » » I. S. O.—Coria.—Id. id.
  - » » F. M. F. C.—Coria.—Id. id.
  - » » S. D.—Coria.—Id. id.
  - » » E. M. B.—Cañaveral.—Id. id.
  - » » J. C. V.—Cañaveral.—Id. id.
  - » » I. B.—Navas del Madroño.—Id. id.
  - » » E. G. M.—Logrosán.—Id. id.
  - » » M. O.—Logrosán.—Id. id.
  - » » J. P. P.—Logrosán.—Id. id.
  - » » E. P.—Logrosán.—Id. id.
  - » » F. J. S.—Abertura.—Id. id.
  - » » C. R.—Abertura.—Id. id.
  - » » A. C.—Guadalupe.—Id. id.
  - » » A. P.—Guadalupe.—Id. id.
  - » » E. P. C.—Zorita.—Id. id.
  - » » L. G.—Zorita.—Id. id.
  - » » M. M. G.—Hervás.—Id. id.
  - » » A. S. M.—Hervás.—Id. id.
  - » » P. H.—Hervás.—Id. id.
  - » » J. S. M.—Hervás.—Id. id.
  - » » S. P. B.—Baños de Montemayor.—Idem id.
  - » » L. G.—Casar de Palomero.—Id. id.
  - » » A. C.—Acebo.—Id. id.
  - » » J. T.—Acebo.—Id. id.
  - » » C. de O.—San Martín de Trevejo.—Idem id.
  - » » I. G.—San Martín de Trevejo.—Idem id.
  - » » J. C. G.—Villamiel.—Id. id.
- Sr. D. S. V. O.—Jarandilla.—Pagada suscripción 1906.
- » » S. F.—Jarandilla.—Id. id.
  - » » M. L. G.—Cuacos.—Id. id.
  - » » H. P.—Guijo de Santa Bárbara.—Idem id.
  - » » C. S.—Guijo de Santa Bárbara.—Idem id.
  - » » L. F.—Jaraiz.—Id. id.
  - C. del S.—Montánchez.—Id. id.
  - Sr. D. G. T.—Montánchez.—Id. id.
  - » » F. H. P.—Alcuéscar.—Id. id.
  - » » G. B.—Torremocha.—Id. id.
  - » » A. B. D.—Zarza de Montánchez.—Idem id.
  - » » P. B.—Valencia de Alcántara.—Idem id.
  - » » A. E.—Valencia de Alcántara.—Id. id.
  - » » J. N.—Valencia de Alcántara.—Id. id.
  - Sr. V. de la T.—Valencia de Alcántara.—Idem id.
  - Sr. D. L. G. A.—Santiago de Carvajó.—Idem id.
  - » » J. G. de C.—Miravel.—Id. id.
  - » » A. I. G.—Montehermoso.—Id. id.
  - » » A. S. R.—Serradilla.—Id. id.
  - » » R. S.—Ibahernando.—Id. id.
  - » » S. H. de A. R.—Ibahernando.—Idem id.
  - » » T. A.—Miajadas.—Id. id.
  - » » L. S.—Miajadas.—Id. id.
  - » » F. C.—Miajadas.—Id. id.
  - » » D. M.—Trujillo.—Id. id.
  - » » A. D.—Trujillo.—Id. id.
  - » » F. A.—Trujillo.—Id. id.
  - Sr. V. de A.—Trujillo.—Id. id.
  - Sr. D. A. H. A.—Trujillo.—Id. id.
  - » » C. R. M.—Badajoz.—Id. id.
  - » » T. R. de C.—Badajoz.—Id. id.
  - » » J. R. J.—Badajoz.—Id. id.
  - » » J. R.—Badajoz.—Id. id.
  - Sr. C. de la T. del F.—Badajoz.—Id. id.
  - C. de B.—Badajoz.—Id. id.
  - Sr. D. P. J. C.—Badajoz.—Id. id.
  - » » J. G. O.—Madrid.—Id. Id.

(Continúa a la plana 3.<sup>a</sup> de esta cubierta.)





GRAN FÁBRICA DE ABONOS MINERALES

DE

D. CARLOS AMUSCO

ALDEA DE MORET

Venta exclusiva para la provincia, don Víctor García Hernández.

Portal Llano, 21.—CACERES

**Gerónimo Pacheco Bonaire**

CAPITÁN RETIRADO

Es el apoderado de clases pasivas más activo y el que sirve con más economía en esta provincia.

Oficinas: Plazuela de la Isla, 1, bajo.

CÁCERES

Establecimiento  de Veterinaria

DE

**FRANCISCO SANTILLANA**

Plazuela de Marrón.—CACERES

Se hierra á fuego y en frio.

También se hierran bueyes.

**SANTILLANA CARRIOTA**

**FÁBRICA DE HARINAS**

por cilindros últimos modelos perfeccionados sistema "BUHLER,"

**MATEOS, SANTOS Y CASARES**

Ronda de Mira al Río.—CACERES



# Victor Garcia Hernandez

Almacén de tejidos al por mayor y menor.

PAQUETERÍA Y COLONIALES

Portal Llano, 21.—Cáceres.

Venta de los acreditados abonos de don CARLOS AMUSCO, de Aldea de Moret, (Cáceres).

## FONDA ESPAÑA

DE

## TOMÁS GONZÁLEZ

Alfonso XIII.—CACERES

## FONDA MADRILEÑA

Sita en la calle más espaciosa y sana de la población; la única en Cáceres que todas sus habitaciones tienen gabinete y alcoba; un magnífico comedor en la planta baja; la cocina por el mismo dueño; por lo tanto salieron tan complacidos los ilustres huéspedes, entre ellos el ex Ministro Marqués de Figueroa, que de paso de su excursión, se hospedaron el día 5 de Enero de 1905.

Barrionuevo, 33, 35 y 39

CÁCERES

## TIMOTEO YUSTE

# BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

## SEGUROS SOBRE VIDAS

### GARANTIAS

CAPITAL SOCIAL .....	Pesetas	15.000.000
RESERVAS hasta 31 de Diciembre de 1901 .....	»	14.780.951'34
Capitales asegurados por diferentes conceptos desde la fundación de la Compañía hasta 30 Septiembre 1903 ..	»	426.212.524'35
Pagado á los asegurados hasta igual fecha .....	»	26.770.664'06

Esta sociedad se dedica á constituir capitales pagaderos á la muerte del asegurado ó á un plazo determinado para la formación de dotes, redenciones de quintas y demas combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas y compra de usufructos y nudas propiedades.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

**Domicilio social: Ancha, 64.—BARCELONA**

*Inspector del Oeste y Delegado de Ex:remadura:*

**Don Cayetano Lledó, Arias Montano, 18.—Badajoz**

*Representante especial en Cáceres y su provincia:*

## D. ADRIAN CALDERA CEPEDA

Procurador de los Tribunales.

Plazuela de la Concepción, número 6.—CACERES



ZAPATERÍA

DE



Jacinto Granada.

Alfonso XIII, 14.—Cáceres.

Se sirven toda clase de encargos á la medida, siendo su confección y clase inmejorables, á precios sumamente económicos.

Taller de Hojalatería

DE

Mariano Jiménez

Sucesor de la Vda. de Hurtado.

Plazuela del Duque, 7.—CACERES



SEGUNDO PÉREZ

CÁCERES

AGENCIA GENERAL DE TRANSPORTES

Despacho de mercancías en la Estación de los Ferrocarriles.

VENTA AL POR MAYOR

DE CEREALES Y HARINAS de todas clases.

LA LONJA

Vinos de todas clases

Ultramarinos y Coloniales

DE

HONORIO JIMENEZ

Sucesor de Fernández y Hermano.

General Ezponda, 3.—Cáceres.

FÁBRICA DE



CHOCOLATES

Viuda de Francisco Calbelo.

Medalla de oro en la Exposición de Badajoz de 1892.

TÉS Y CAFÉS SUPERIORES

Portal Llano, 15.—Cáceres.



LA VILLA  DE MADRID

SOMBRERERÍA

DE

Pedro Fernández.

Inmenso y variado surtido en sombreros de caballeros; especialidad en sombreros ingleses de una de las mejores marcas conocidas; sombreros para sacerdotes, bonetes, birretes y solideos.

Variado surtido en gorras de todas clases. Especialidad en Japonesas y pasamontes.

5, Portal Llano, 5.—Cáceres.

COMPLETO SURTIDO

en artículos para señoras, caballeros y niños.  
TEJIDOS, PAQUETERÍA, PASAMANNERÍA,  
Quincalla, Paraguas, Cordelería y Coloniales

DE

TOMÁS PÉREZ

Plaza Mayor, 25.—Cáceres.

BODEGA VALDEPEÑAS

VINOS FINOS DE PASTO Y MESA

San Pedro, 4. — CACERES



SUCURSAL ESPAÑOLA

DE LA

Compañía inglesa

LA GRESHAM

(The Gresham Life Assurance  
Society. Ltd.)

ESTB. 1848

FUNDADA EN LONDRES EN 1848

y establecida legalmente en España desde 1882.

SEGUROS SOBRE LA VIDA  
Y RENTAS VITALICIAS

**Pólizas indisputables.**

**Beneficios capitalizados.**

**Primas muy moderadas.**

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos á sus responsabilidades.

LA GRESHAM tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales como garantía para sus asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA

EN EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD

calle de Alcalá, 38, Madrid.

INSPECTOR EN EXTREMADURA

DON DIONISIO VINIEGRA

Oficinas: Plaza de San Juan, 14. Cáceres.



LA PALATINE

COMPAÑÍA INGLESA

DE

Seguros contra INCENDIOS  
Y EXPLOSIONES

Á PRIMA FIJA

(THE PALATINE INSURANCE COMPANY. LD.)

La Palatine asegura también contra la pérdida de alquileres ó rentas por causa de incendio.

Como la Compañía no es Mutua, sus Asegurados no incurren en responsabilidad alguna.

Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente.

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes, como garantía para sus Asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA

calle de Alcalá, 38, Madrid.

Agente de la provincia de Cáceres

DON DIONISIO VINIEGRA

Oficinas: Plaza de San Juan, 14. Cáceres.



## EL FUERO DE PLASENCIA

# DISCURSO PRELIMINAR

Por esto mando que en Plasencia  
non sean más de dos palacios,  
el del Rey y del Obispo.

Tit. III.

Le cérémonial est le grand musée  
de l'histoire.

PAUL VIOLLET.—*Précis de  
l'Histoire du Droit Français.*



AL noticiarme mi sabio amigo, el Ilmo. Sr. D. José Benavides y Checa, Prelado Doméstico de S. Santidad y Dignidad de Chantre de esta S. I. C., que había dado fin y cima á la publicación del «*Fuero de Plasencia*», llevando á cabo con máxima pericia y abundosa utilidad para el saber nacional, trabajo tan penoso, por mí en otro tiempo emprendido y aplazado por los quehaceres cotidianos de mi cargo, sentí ardiente deseo de contribuir á su meritoria obra, ofreciéndole en testimonio de mi sincero amor á las glorias patrias, todo el fruto de mis modestos afanes en la indagación de lo que el Fuero de Plasencia representa en la biología jurídico-española.

Aceptada mi oferta, convirtiéndose en obligación, á cuyo cumplimiento, por desgracia para el lector, sólo puedo aportar mi buén deseo y sana intención, ya que la necesaria ciencia y el consumado arte no me asisten como yo quisiera.

## II

Sin entrar aquí á investigar si real y efectivamente el Fuero de Plasencia, tal y como hoy le conocemos, fué otorgado á esta Ciudad



por su fundador D. Alfonso VIII, ó si compendiado por hábil mano, obtuvo como auténtico, cual sucedió con los coetáneos y similares de Cuenca, Oviedo y Avilés, sucesivas confirmaciones de los Reyes posteriores, sirve no obstante de manera perfecta para que podamos colegir cuál era la vida individual y concejil en aquellos tiempos, verdadera juventud del mundo, en que germinaban y se desarrollaban vigorosamente las semillas cristianas, y en la que cristalizaban todas las instituciones étnicas, que la universalización romana había disuelto y absorbido.

Es el nacimiento de nuestros fueros municipales, uno de los fenómenos históricos más dignos de especial mención y cuidadoso estudio. Creer como muchos autores, que esos cuadernos legales han sido concebidos mentalmente y á priori por el poder real y originados sólo por la política monárquica para sus fines expansivos y dominantes, es desconocer la naturaleza de las cosas y el funcionamiento histórico de los pueblos. Basta ver su contenido y su inmetódica forma para comprender, que su materia la ha dado ó ha sido tomada en la esencia misma de la comunidad, que van á regir; que han buscado sus preceptos en la tradicional costumbre y debido su orto á necesidades análogas, á las que en la República romana dieron causa á la publicación de las XII tablas.

Sabido es, por demás, cómo la conquista romana, conservó el municipio indígena, alterando sólo su aspecto político, pero conservando intactas las *mores majorum*, no tocó al cuerpo del que, aplicando una frase moderna á cosas tan viejas, pudiéramos llamar cuerpo del derecho privado.

Coincidiendo providencialmente con el apogeo del Imperio romano, la propagación del Cristianismo, adaptóse éste á la organización social existente mediante la vida común, de tan íntima manera y recia conexión, que convirtiéndose la tribu en *collacion* ó parroquia y la Ciudad en Diócesis, viene á ser la base del ulterior desarrollo de nuestra Historia. De este modo, exteriormente romana, pero con fondo céltico é ibero, sufre España, sin sustancial modificación en su interna constitución, la invasión de los Vándalos, Suevos y Alanos y hasta el establecimiento de la Monarquía Visigótica, con sus estatutos ó derechos rázicos, marchando paralelamente bajo su imperio dominantes y sometidos, dentro cada uno de su propia esfera, hasta que combinados en un solo gobierno los altos elementos hispanos, representados por los Obispos, que á su pastoral oficio, unían ya el honroso cargo de *Deffensoris civitatis* y los de las gentes visigóticas, por su



*primatui*, promulgáronse las nuevas leyes territoriales y de obligada observancia para todos, cuya compilación conocemos hoy con el nombre de *Fuero-Juzgo ó Liber iudicum*.

No es menester profundizar mucho en el análisis de ese Código para descubrir en sus disposiciones, cómo en los monumentos de su época se encuentran incrustados en sus muros detritus de otros romanos y griegos, ideas arcaicas, que son para el jurisconsulto historiador, según la feliz expresión de *Sumner Maine*, «lo que las capas primitivas de la tierra para el geólogo»; y á la par, que prueba irrefragable de la supervivencia de usos y costumbres aparentemente desaparecidos, demostración cumplida de nuestros asertos. Sírvanos de ejemplo, entre otras muchas que pudiéramos citar, las Leyes IV, T.º V; XXVI, T.º IV del Libro 8.º que presuponen la mancomunidad de pastos entre los vecinos de cada lugar, sancionando la costumbre hasta hace poco vigente en Asturias y Santander, conocida con el nombre de *derrota*, tan magistralmente descrita por el insigne Pereda, en su novela «El sabor de la tierra»; las VII y IX del T.º I.º Libro 10, que revelan la subsistencia de la división céltica del territorio, en tierras arables, pastables y bosques, y su común aprovechamiento en la forma reseñada por César, en sus Comentarios «De bello Gallico», que hasta ahora rigió en esta provincia por uso inmemorial con el nombre de *Hojas*; las I, II, T.º VI Libro 3.º correctoras de los matrimonios temporales, vigentes aún en el siglo VIII, entre los celtas de Irlanda y las I y III, T.º II L.º VI reveladoras de la persistencia de pagánicas reminiscencias y prácticas idolátricas.

Por eso, cuando en aquel luctuoso día de la batalla de Chrysus, en que tuvo lugar «la perdición Hispana, Historia triste é llorosa, indigna de metro é prosa» como dice *Fernán Pérez del Pulgar*, se rompe el formal imperio y militar gerarquía, que servían de nexo á los no amalgamados aún elementos nacionales, al surgir con la necesaria reacción, inaugurada precisamente bajo el amparo de la Cruz, en la región donde más pura é incólume se encontraba la pristina raza peninsular, la vida local, potente y briosa, encontramos las antiguas instituciones, reencarnadas, en *los ricos-homes de pendón, y caldera*, con sus mesnaderos ó *bucellari*; en las linajudas behetrías; en las libres ciudades, herederas de las antiguas *confederatae*, en sus *ciudades pobladas*, en que reviven las viejas *coloniae Leudi*, con sus discordantes formas y homogénea substancia, autónomas y hasta independientes, sin más lazo y trabazón, que el que les da el Monarca, reincarnado en el *Princeps, primus inter pares*, caudillo en la guerra y juez supremo en la paz, sin imperio



pero con señorío, porque en aquella restauración de lo pre-romano, vuelve á asentarse el poder sobre la idea patrimonial. Manifestaciones de tan sueltos señoríos, órganos de sus peculiares leyes, son entre otros las cartas pueblas y los Fueros Municipales, cuya lejana progenie pudiéramos encontrar en las *Lex coloniae*, de que son muestra los bronces de *Salpensa*, *Malaca* y *Vrso*.

### III

Cuatro siglos después de Covadonga, el Rey D. Alfonso III de Castilla y VIII de España, apellidado el Noble, conquistada Cuenca, erigida la Universidad de Palencia y al año siguiente de armar caballeros en las cortes de Carrión á su primo el Rey leonés y al alemán Conrado de Suabia, funda en la confluencia de las fronteras leonesa y moruna, la Ciudad de Plasencia para que sirva de contén á la morisma, en un lugar llamado antiguamente Ambroz, *ut placeat Deo et hominibus*, cuyo lema ostenta en su blasón.

Dióle amplio territorio y todo el más que pudiera ella haber del enemigo común; de acuerdo con la Santa Sede estableció en ella la Catedral y otorgóle franquicias, las que, aun cuando hoy no se conserva su texto auténtico, no debieron ser menores que las concedidas por aquella sazón á la repoblada Cuenca, por el mismo regio pupilo del Concejo Abulense.

En nada creemos mermar la importancia del Fuero de Plasencia al poner en duda la identidad de aquel primitivo, con el cómo tal confirmado por D. Sancho el Bravo y D. Fernando IV, no obstante afirmarse en éste, que es del que se conserva copia: «Este es el confirmamiento del libro del Fuero que dió el Rey Don Alfonso al concejo de Plasencia».

A nuestro juicio aquí, como en otras Ciudades y villas, supieron aprovechar la necesidad, que de sus servicios sentían los reyes don Sancho y su hijo D. Fernando en sus constantes luchas con la nobleza, obteniendo de ellos la confirmación del libro del Fuero, en que se contenía su primitivo derecho, para destruir así el efecto centralista del Fuero Real, y el cesarista de las Partidas; induciéndonos á creerlo así, la circunstancia de haber D. Alfonso el Sabio, otorgado á Plasencia en 1.º de Agosto de 1262, el *Fuero Real*, como fuero municipal; concesión inútil si el del fundador fuese tal y como luego aparece confirmado.

El mismo autor del *Fuero Real* lo expresa en el encabezamiento del mismo Código. «Entendiendo que la mayor partida de nuestros



Reynos *non huvieron Fuero fasta el nuestro tiempo*, y juzgábase por fazañas, é por alvedríos de partidos delos homes, é por usos desaguizados sin derecho de que nascien muchos males, é muchos daños á los Pueblos, y á los homes: y ellos pidiéndonos merced, que les enmendásemos los usos que fallásemos que eran sin derecho *é que les diésemos Fuero*, porque viviesen derechamente de aquí adelante. Hovimos consejo con nuestra Corte, é con los sabidores del Derecho, *é dimosle este Fuero*, que es escripto en este Libro, porque se juzguen comunamente todos varones, é mugeres. E mandamos que este Fuero sea guardado por siempre jamás, é ninguno sea osado de venir contra él.»

Si no tuviéramos estos datos para formar nuestro juicio, conduciríanos al mismo resultado el atento examen del mismo Fuero de Placencia, formado con parte de las primitivas franquicias que el Rey poblador le concediera, ya al fundarla, ya como asegura el rey D. Pedro, en el prólogo del *Fuero Viejo*, en la era 1250 el día de los Inocentes despues de vencer en la batalla de Úbeda, *en el suo Ospital de Burgos*, cuando confirmó á todos los Concejos de Castilla todas las cartas que habían de otros reyes, *é las suas mesmas del*, que son los primeros 38 títulos ó fueros de la compilación: parte, con usos y costumbres; y parte con acuerdos ó estatutos del Concejo, que presuponen un desarrollo y crecimiento en la Ciudad, sólo alcanzado muchos años después. Amén de que en el mismo Fuero, se da testimonio de la existencia del Fuero del Libro, nombre con que era conocido el Real, y del primitivo fundacional, al autorizar, á los vecinos, para solicitar su aplicación á los litigios en vez de las *fazañas* y albedríos con que juzgaban los Alcaldes, con las gráficas frases *«echarse á la carta; echarse al Libro,»* que se leen en varios de sus títulos.

Hay, pues, que admitir, como lo más lógico, que el proceso y nacimiento del Fuero de Plasencia, tuvo lugar de manera semejante á los del citado *Fuero Viejo*, en tiempo del mismo Rey fundador de Plasencia. «E entonces mandó el Rey a los Ricos omes e a los Fijosdalgos de Castiella, que catasen las Istorias é los buenos fueros, é las buenas costumbres, é las buenas façañas, que avien *é que las escriviesen é que las levasen escriptas, é quel las verie, é aquellas, que fueren de enmendar, el gelas enmendarie, é lo que fuere bueno a pro del pueblo que gelo confirmarie. E despues... fincó el pleyto en este estado é juzgaron por este fuero, según es escripto...*»

El propio fuero lo confirma corroborando nuestra tesis. En el fólio 72 del código placentino, señalado por cierto con una raya marginal roja semejante ó igual á la empleada en los epígrafes de los títulos,



hay uno que dice «De otorgamiento del Rey» *Esta mercet fizo y otorgo el Rey Don Alfonso al conceio de Plazencia q. quanto quissien q. meiorassen en su carta i en sus fueros*: y antes, y con ocasión de especificar las obligaciones del escribano del Concejo, dice *Cate se bien q. en el libro del conceio delos iuyzios que nada non raya, ni escriva sin mandado del Rey, ho de todo conceio.*»

Ahondando más en el escudriñamiento de este *Fuero*, podríamos si no con certeza, con vehemente sospecha y aledaña verosimilitud, fijar cuando menos la época de la compilación y hasta el carácter del compilador, reflejados en sus eruditas y morales consideraciones y en el espíritu que informa su trabajo.

La alusión á la destrucción de la ciudad de Troya, para justificar en el Título «Delos veladores de hueste» las precauciones allí recomendadas; las máximas morales con simpático é infantil énfasis intercaladas en algunos preceptos, como en el título «Del que friere ó matare á su señor», en que se dice «*Los Señores son llamados padres é madres delos fijos é fijas de allos... los fijos aienos non son de ferir*»; la prohibición de *cantigas* ofensivas á los vecinos, y las apelaciones al *Papa*, si fuere menester, en los asuntos eclesiásticos ó civiles contra clérigos, indiscutiblemente admitidas en varios títulos, son indicios de que el compilador fué sin duda algún *escribano letrado*, á que se alude en la misma compilación, *sabidor del orden de la iglesia*, conocedor de las *DECRETALES*, perito en el *mister de clerecia*, que aprovechando el odio popular á la legislación cesarista supo halagarle reproduciendo su derecho usual, para lo que tomó como base el similar de Cuenca, famoso por entonces, sin perjuicio de dejar interpoladas en su obra, en lo que á los suyos interesaba, las nuevas doctrinas y disciplinas canónicas.

A mayor abundamiento poseemos la Bula de Inocencio IV, dada en Asís á 5 de Junio del año IV de su pontificado (1254), según la que no existían en la Ciudad de Plasencia más parroquias que las de San Martín, S. Estéban, S. Vicente y S. Nicolás, y como en el *Fuero*, además de éstas se mencionan las de S. Salvador y S. Pedro, indudablemente que éste es de fecha posterior á la Bula.

No por esto desmerece el *Fuero* que ahora se publica, antes bien, acrece su mérito histórico en grado superlativo su origen popular y espontáneo, haciéndonos ver en él el cuadro gráfico del modo de ser de aquella época, de la que se puede considerar como la conciencia escrita. «Los Códigos de los pueblos, decía *Portalis* se hacen con el tiempo, pero más propiamente hablando *no se les hace*».



Vemos en él la enérgica elaboración del derecho, vivamente sentido, llevada á cabo todos los viernes *en el corral de los alcaldes*, y á los barajadores cooperando eficazmente á su perfección, ya consintiendo los juicios ó *themistes*, cuando eran ajustados á razón, ya apelando al Concejo y hasta el Rey, si el fallo *non les plugiere*; observamos la preferencia en resolver las querellas contra los Alcaldes por sus cohechos y composturas contra el procomunal y contra el Fuero, que debe ser *manifiesto* á todos, y es tal la realidad plástica que en él encarna, que parécenos asistir al castigo de los prevaricadores y *su encartamiento* y presenciar estremecidos el *tañimiento del pulgar diestro* del escribano falso y alevoso.

## IV

El Fuero de Plasencia, que hoy ve la luz, se conserva en el archivo municipal escrito en un cuaderno compuesto de 77 fojas en pergamino; y por su letra francesa é iniciales miniadas, como por el lenguaje castellano, juzgamos sea copia exacta y coetánea del confirmado por D. Fernando IV en 1297, por faltarle la suscripción y sello que debió tener el original; y lo constituyen 242 títulos, algunos de los que llevan el significativo nombre de Leyes, compilados sin orden y de cuyo contenido en lo más saliente procuraremos dar aquí sucinta cuenta.

Como casi todos los Fueros, comienza el de Plasencia, por el otorgamiento hecho á los Pobladores, de todo lo que por derecho de conquista pertenecía á la Corona: Plasencia con todo su territorio ó alfoz, con sus montes y fuentes y pastos, con sus ríos, incluso el Tajo, y sus salinas, con venas de plata, hierro, *de metallo*; dándoles poder de prender á todo estraño que entrare á cazar ó pescar, despidiéndolo sin caloña, *como á moro*; mas si fueren ganados los introducidos en los términos y *estremos*, signo evidente de la existencia en esta Ciudad, de vecinos ganaderos trashumantes, préndanlo también sin caloña, pero saquen el quinto del ganado para el Concejo.

Concédese á todo el que casa en la Ciudad hubiere y poblada la tuviere libertad de pechos, á no ser al Castillo de la Ciudad, de los que estaba relevado el que tuviere en su casa caballo valiente *que albarda non tuviere*.

Estatuye luego la igualdad ante la Ley de los caballeros ó infanzones que á Plasencia vinieren á poblar, dejando antes el reino á quien sirvieron, con los demás pobladores, *tales fueron é tales caloñas hayan así en vida como en muerte*. «Por eso mando, dice el Fuero, que en Plasencia no haya más de dos Palacios ó jurisdicciones, el del Rey, y



el del Obispo. Todas las casas así de ricos, como de pobres, así de hijosdalgo como de villanos este fuero hayan é este coto». Facilitando la población, dase salvo y asilo á todo el que á Plasencia se acogiere y avecindare, de los delitos que en cualquiera otra parte hubiere cometido.

Ofréceseles, que no se les dará Señor libre é independiente, sino que tendrá la Ciudad por el Rey, *so el Rey*; y tan en aprecio debieron tenerla los Monarcas, que solo la hubieron hasta el siglo xv, las reinas, y por arras de su matrimonio y la última D.<sup>a</sup> María de Molina, de quien se canta en los *Loores de los Claros varones de España*,

Non pequeño error sería  
Si á España yo loando,  
Sin loor fuese dexando  
La Reina Doña Maria,  
Que en la fresca alba del dia  
Fué otra estrella Diana,  
De la cibdad toledana,  
Que buenos é buenas cria.

.....  
.....

Esta fue de aquella suerte  
Que trató el Rey Salomón;  
«¿Quién fallara mujer fuerte  
Sin precio á su estimacion?  
I confía el corazon  
De su marido en ella.»  
Bien se puede de esta estrella  
Fazer la comparacion.

Es tal este otorgamiento, que faculta al Concejo para no admitir al Señor, mientras no diere en la Ciudad casa en que se pudiere prenderle, y traerle á derecho por lo que sus gentes hicieren, hasta tal punto, que mientras esta vecindad del Señor no se estableciere, no habia coto en el Palacio, que por este solo hecho venía á convertirse en una casa desafortada.

Por este tiempo hallábase ya en todo su desarrollo el Concejo, cuya principal obligación, era ir al comando de su Señor, del Juez que llevaba la *senna* y de los Alcaldes al *fonsado*, con el Rey, cuando fuere á la frontera de los Moros y tres meses nada más.

Componían el Concejo, lo mismo en la paz que para la guerra, las



seis *collaciones* ó parroquias de S. Nicolás, S. Martín, Sta. María, San Salvador, San Pedro y S. Vicente, en las que se agrupaban las familias por linages, y no por barrios, como hoy todavía sucede en Roa y otras villas del Obispado de Osma, las que constituían los sexmos, en los que lo mismo que se habían sorteado para el aprovechamiento anual las tierras concejiles se sortearon los oficios ó *portiellos*, sacándose el Juez y los Escribanos que le habían de asesorar en los juicios de la siguiente por turno; y así los mayordomos y demás cargos.

Era condición indispensable para entrar en suerte, tener caballo, no albardado, desde un año antes, además de casa poblada ó con fuego, considerándose emancipado y como vecino al hijo de vecino casado y que caballo tuviere.

Juntábanse los alcaldes, dos por cada *collacion*, en su corral todos los viernes para resolver después de la misa de S. Estéban, las cuestiones á ellos sometidas por los interesados ó sus *voceros* ó *barajadores*, á cuyo efecto emplazado por el actor el reo, absteníanse de toda innovación, hasta el viernes próximo, en que habían de comparecer en el corral, quedando el rebelde por enemigo del otro, ó lo que es lo mismo, entregado á su acción privada, remedo fiel de la primitiva *conditio* romana, tal como la describe Gaio. Exijíase al querellante el juramento de la *mancuadra* y el querellado había de defenderse, con *firmas*, abonos de vecinos en número desde uno hasta doce, según la entidad de la acusación. Del laudo de los alcaldes, podía recurrirse al juez, echarse á la carta, ó alzarse al rey en los negocios que allí se detallan. Admitíase como prueba la lid, ó combate, á pie ó á caballo, para lo que las partes presentaban sus lidiadores, detallándose en la Ley ó T. I al XX, la forma y solemnidades de tan interesante institución, simbólicamente contenida ya en la *actio sacramenti* de Roma y la griega *παράσταβολή*. Las mujeres acusadas de delitos graves, ligadoras de hombres, hechiceras, alcahuetas, etc., tenían que sufrir la prueba del hierro ardiendo que el Fuero describe de esta manera:

«De fierro dela iusticia.

El fierro dela iusticia fazer aya qtro. pies atanto altos q. la mugier q. se avier a salvar la mano pueda meter de yuso i aya en luengo un palmo i en ancho dos dedos i aquella q. el fierro oviere a tomar lieuelo IV pies i manso pongalo en tierra. mas primero lo bendiga el clérigo. Et los alcaldes i el clérigo calienten el fierro y nadie non se alegue al fuego que algun fecho hy faga. Et aquella mugier q. el fierro ouiere a tomar primero la ascodrinnen q. non tenga algun mal fecho. Despues ante todos laue sus manos i las manos terzidas prenda el fierro y des-



pues q. el fierro pusiere, luego los alcaldes cubran la mano con cera i sobre la cera pongan estopa o lino i despues legar la asabor con panno. Esto fecho lieuenla los alcaldes a casa del semanero i despues tres dias pasados i descubran le la mano i si fuere quemada quémenla o aya la pena quel fue iuzgada».

Basado el sistema penal en la composición ó *wergeld*, especificase la pena pecuniaria que había de satisfacerse por cada herida ó injuria, castigando únicamente con penas corporales á los siervos. Calificados de delitos atroces la violación á mujer casada, el robo y quebrantamiento de camino, y el homicidio alevoso llevan aneja en el Fuero la pena de muerte, con la agravante en este último caso de enterrarse vivo al matador con su víctima, pena terrible que sirve de trama dramática á la leyenda sevillana del *Arcediano de San Gil*.

Sería traspasar los límites de esta noticia si hubiéramos de reproducir todo el contenido del Fuero, privando á los lectores de saborear en el original los preciosos datos que atesora; por lo que damos fin á este ligero examen, llamando la atención acerca de los preceptos, que hacen extensivos los fueros á los judíos de la aljama y á los moros pacíficos ó *avecindados*; los que presuponen otro fuero eclesiástico semejante al civil, ordenando que cuando el clérigo pleiteare con el lego, lo haga ante los jueces del lego, y ante el Arcipreste cuando el lego demandare al clérigo, solucionando de tan sencilla manera los conflictos entre ambas potestades.

Abundantísimo el Fuero en materia civil, regula detalladamente las sucesiones y contratos más usuales, autorizando la partición en vida de las ganancias conyugales, á condición de hacerse ante tres vecinos y *escrita en carta partida por A B C*, dá participación á los hijos de anteriores matrimonios en la ganancia del posterior, mientras no se haga la liquidación del de su madre: no reconoce para nada la doctrina de los peculios, á tal extremo que no solo todo lo que ganare el hijo ó hija antes del casamiento, corresponde en pleno dominio á los padres, sino que hasta se les prohíbe á aquellos hacer testamento mientras estuvieren solteros; autorizase el *fuero de unidad* en virtud del que el cónyuge superviviente no parte con los herederos del premuerto mientras fuere vivo, exigiendo para la validez de este pacto que sea hecho por la *colación* ó por el *concejo* y otorgado por todos los herederos; dase participación en las ganancias á la barragana *fiel*; otórgase la viudedad al viudo ó viuda que no pase á ulteriores nupcias y guarde *castidad*, dándose al viudo su caballo, sus armas así de hierro como de fuste, y el lecho conyugal y *aves y tienda* si la hubiere; y á la viuda el lecho,



y tierra en que pueda sembrar VI eminas de *pan* y yuntas de bueyes y una aranzada de viña, sacándose todo de la ganancia antes de la partición: no se admite más emancipación que el matrimonio solemne ó *con velación*, considerando *sui juris* á los huérfanos á los 13 años, *ayan poder de yr*, ó de *estar á les ploguier* dice el *Fuero*; vese en todas sus disposiciones el espíritu patriarcal y la solaridad familiar tan viva, que después de encargar la tutela del huérfano, aun viviendo uno de los padres, á los parientes, estatuye en favor del padre ó madre pobres, que tengan hijo rico, y *piedad* ó miseria con ellos no tuviere, el derecho de que con sólo su querrela los alcaldes le tomen todo su haber entregándosele al querrelloso de por vida, sin más reserva al hijo que el señorío de lo *que remaneciére*; y obliga á los hijos al pago de las deudas de sus padres aunque no hereden nada.

Restríngese de tal manera la libre disposición de los padres que no se les permite mejorar á ningún hijo ni aun por vía de casamiento, *en enfermedad ó en sanitat mas todos egualmientre partan*, ni desheredarle más que por heridas á cualquiera de ellos, en cuyo caso salía además enemigo de sus hermanos *por siempre*. Los *manneros* ó sin descendientes no podían disponer más que del *quinto del mueble* en favor de su alma, correspondiendo lo demás á los parientes más cercanos, permitiéndose más tarde que los sobrinos concurren con sus tíos en lo que fuere de abolengo, consecuentes en esto con el principio capital que le informa en materia de sucesiones «*Et la rayz torne a su rayz*,» definiéndose en el *Fuero* lo que por raíz se entiende de esta manera; «*mueble decimos por lo que ganaron desso una; todo lo al mueble i rayz sea rayz de patrimonio*,» deslatinizando así la Ley XVIII T. 2.º L. X del *Fuero Juzgo*.

No es este como ya hemos visto, el único vestigio pre-romano que en la materia se conserva; intimamente ligado con él y como él, precioso dato para reconstruir la familia arcaica, es el que sanciona el retracto de linage, más que de sangre, imponiendo al que quisiere vender su *heredad* la obligación de pregonarla tres domingos seguidos en la *CIBDAT*, después de misa y sólo cuando ningún pariente la quisiere, sea estable y firme la venta á un extraño, mas si contraviniere no se deshaga la venta, sino que el vendedor dé á los parientes otro tanto de raíz, para evitar el *aviltamiento* de las heredades.

Época de transición de la propiedad colectiva á la individual, obsérvase al lado de la tierra, que *á la quaxdriella* pertenece y por *suerte y quiñon* la *ubo* el vecino para sembrar, el huerto, en todo tiempo defendido; la viña, desde 1.º día de Enero hasta San Miguel guardada,



*después* de este día por daño en ellas nadie responda; y el prado dehesado en la expresiva forma que determina el Fuero, favoreciéndose esta transformación con la prescripción de año y día, equivalente á la antigua germánica: «Jahr und Tag.», porque de la combinación de los preceptos del *Fuero* resulta también aquí que ese día equivalía á los plazos semanales que el contendor podía obtener de los alcaldes después del emplazamiento.

¿Autorizaba el Fuero el divorcio por sospecha de adulterio? No nos atrevemos á resolver esta duda que Martínez Marina, y los editores del Fuero Juzgo dejaron insoluble, sólo sí advertiremos, que en nada se opone la solución afirmativa, á la ortodoxia hasta el S. Concilio de Trento definida, por cuya razón bien pudiera el Fuero siguiendo al Fuero-Juzgo y á San Epifanio y á Lactancio admitirle en este solo caso, no obstante la opinión contraria más acertada, antes de San Agustín, San Jerónimo y San Juan Crisóstomo, y hoy felizmente dogma de la Iglesia.

Dan idea del poderío de los comunes, los fueros ó estatutos y acuerdos del Concejo, interpolados en el cuerpo del libro del fuero, referentes á las dietas que habían de llevar, los enviados á los demás concejos, verdaderos embajadores municipales, para los asuntos de la hermandad, exentos además por razón de su cargo, de venir á derecho, mientras durare su misión, cuya exención se hace extensiva al que fuere en hueste, y á los labradores durante el tiempo de recolección y eras. Reflejan el adelantamiento del comercio y la protección á la agricultura el establecimiento de la feria y mercados semanales aún vigentes, francos y libres de todo vejámen ó pecho y la institución de los mesgueros y deheseros y organización de los gremios de hortelanos y molineros, reglamentados cuidadosamente por el Concejo, y coronan tan preciados derechos la inviolabilidad del domicilio, la independencia de los tribunales y la seguridad personal garantizada de manera más eficaz, que hoy, á pesar de las modernas leyes constitucionales que la han colocado sobre todos los poderes, confirmándose una vez más la profunda verdad del «Ecclesiastes: *Nihil novum sub sole.*»

Podía, en fin, el vecino de Plasencia matar sin calaña ni pena alguna, á todo el que atentare á sus fueros, y el que á él, estando en su defensa, le hiriere pagaba doble pena.

## V

De la utilidad de esta publicación dió fe anticipada la Real Academia de la Historia, de la que el editor es digno correspondiente, al ins-



tituir su Boletín, para recoger en él los desparramados materiales con que se ha de hacer la verdadera historia patria, espejo fiel de los hechos, y trasunto real de lo que fué en su compleja y armoniosa totalidad esta nación, que...»

nunca da oro.

«Con que los suyos se riendan;

«Fierro et fuego es el tesoro

«Que da con que se defiendan.

Su importancia es además notoria; porque si para robustecer el organismo, hã y que comenzar por vigorizar la célula; para hacer fuerte y poderosa la Nación hay necesariamente que empezar por engrandecer el Municipio, protoplasma de aquélla, haciéndole vivir su vida propia, manifestada en su historia; y en este sentido, nada tan práctico, ni tan patriótico, como dar á conocer su íntima y peculiar organización con publicaciones como ésta, porque sólo así, obrando en armonía con la idea nacional, es como ha de llegar nuestra íntima reconstitución tan ansiada por todos; ya que por exceso de vida de relación, hemos dejado exhausto á nuestro pueblo de la reserva de energías, que los siglos medios habían acumulado.

Para nosotros, para los que creemos que la Historia es algo consustancial nuestro, que el hoy, es engendro del ayer; que «una época, como dice *Savigni*, no puede obrar más que en una comunidad indisoluble con su pasado todo entero», El Fuero de Plasencia considerado por mi ilustre conterráneo Martínez Marina en su notable «Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación castellana» como una de las más notables fuentes legales y de conocimiento para el estudio de la edad media peninsular, tiene un mérito más: es una prueba fehaciente de cómo la Ciudad fué poderosa mientras el espíritu de Dios informando su vida, armonizaba á ricos y pobres; y cómo luego fueron por su preterición, según Juan de Mena,

«Deshechas comunidades

«El vicio hecho costumbre

«Y dadas en servidumbre

«Muchas francas libertades.

¡Ejemplo paladino, digno de especial estudio en estos días nefastos de cerrados horizontes y espantable porvenir!

DANIEL BERJANO.

Doctor en Derecho.



## REMINISCENCIAS CLÁSICAS

*A mi querido amigo D. Publio Hurtado.*



No tenía entre los griegos el epíteto de *tirano*, como en lenguas modernas, la significación de déspota ó cruel, sino tan solo denotaba el ejercicio de un gobierno personal.

Pisístrato era el tirano de Atenas, pero con tiranía inteligente y activa.

En su tiempo se alzaron los cimientos del Partenón; se copiaron, cendraron y custodiaron los poemas de Homero y Hesiodo. Pisistrato, disminuyó los tributos, administró bien, devolvió la paz al Estado y se hizo perdonar la posesión de un mando conquistado por la astucia, vencida la resistencia del ya octogenario Solón.

Cuéntase que al ver cierto día penosamente empujar á un campesino su arado en la falda del Himeto, preguntóle qué le producía su campo.

—Mucho mal, contestó el labrador; pero poco le importa esto al tirano con tal que cobre el diezmo.

La respuesta hizo reír al descendiente de Nestor y eximió al pobre hombre del pago del impuesto.

Casó Pisistrato con la hija de Megacles, tan hermosa cuanto altiva. La historia no nos ha transmitido su nombre, sino el recuerdo de su orgullo y su hermosura.

Hijos tuvo Pisistrato que imperaron en el Ática y una hija además que reinaba en su hogar y brillaba en el gineceo como el astro de Venus en el cielo de Atenas, como la rosa en el monte Pangeo y la nereida en el azul de la marina Jónia.

Tal era Lastenia, la hija de Pisístrato.



¿Quién era Agláuro?

El hijo de un arconta difunto, un chico del montón, vencedor en el pancracio, púgil denodado en la lucha y pronto en la carrera; pero en fin, un desconocido.

Mas es lo cierto que llama intensísima de amor ardía en el corazón del mancebo.

Ella, la hija del tirano, era una obsesión en su día y una vigilia en su noche. Vagaba entre los plátanos que cercaban su morada. Noc-támbulo de amor, miraba en las luces lejanas del palacio otras tantas antorchas que guiaban los pasos de la amada.

En el follaje de los mirtos, en la opaca sombra del olivo, en el piar del pajarillo en los frisos de los templos donde las golondrinas arrullan, la renovación de la naturaleza entonaba un himno al amor y los poetas cantaban como en los últimos días de Pompeya.

«De los dioses, Amor nació el primero,  
y él ha de ser el último que muera»

En mañana espléndida como todas las de Atenas, Pisístrato inauguraba las obras que ponían en comunicación la ciudad con el puerto de Falera y los cantones murales que confluían en el Cerámico, el arrabal de los alfareros y en el centro de este barrio erigía al Noroeste del Acrópolis un altar á los doce grandes dioses.

Era también el día de las fiestas Panateneas.

Pisístrato, acompañado de su familia, iba á dar gracias á Minerva por los beneficios otorgados á la ciudad durante el año.

Las hieródulas vestían el blanco peplo, que el viento agitaba; los sacerdotes sus ropas talares, luciendo también sus luengas barbas blancas.

Delante de todos iba Lastenia con guirnaldas de narcisos y alelís y palomas de rojos pies, para depositarlas ante el altar de piedra de la diosa.

Saludémosla con los acentos con que un poeta galo prorrumpía en honor de Afrodita. «No es á tu imagen, sino á tí misma á quien he dado tu espejo y á quien he cubierto de perlas, como el día en que naciste del cielo ensangrentado y de la sonrisa espumosa de las aguas, aurora deslumbrante de rocío, aclamada hasta las riberas de Chipre por un cortejo de tritones azules».

La alegría desbordaba en la ciudad: grimpolas y gallardetes columpiaba la brisa; palmas, arrayanes y flores tapizaban el camino de la comitiva. Racimos de muchachos colgaban de árboles y tejados



y la multitud como una ola rugía, aplaudía, se arremolinaba y empujaba en torno al grandioso festival y á las regocijadas teorías.

Mas ¿qué sucede? ¿qué súbita agresión ha detenido la marcha del cortejo?

No es el puñal vengador de Harmodio. No es tiempo todavía en el orden cronológico de los sucesos.

Un joven rompe y atraviesa la compacta multitud, se adelanta hacia Lastenia, y estampa en su mejilla un ósculo de amor y de pasión sin límites.

Era Aglauro, el desconocido.

Detiénese la procesión é interroga, no sin sorna y mesurada calma, Pisistraio á su esposa:

—¿Qué te parece que debemos hacer con este hombre?

—Me extraña tu pregunta, responde la altiva consorte; pague con su vida su torpe atrevimiento.

—Estoy conforme, dijo el tirano; pero antes quiero que me digas... si eso hacemos con los que nos quieren, ¿qué haremos con los que no nos quieren?

Hasta aquí llega la historia de aquellos días; pero al correr de los siglos, incierto autor latino halló en un palimpsesto de la biblioteca de Alejandría, que Pisístrato había unido en lazo nupcial á la hermosa hija y al atrevido amante.

MIGUEL SÁNCHEZ PESQUERA.



## DISCURSO SOBRE EL ESTUDIO DE LA FILOSOFÍA NATURAL

(Continuación.)

**R**ECONOZCO que con frecuencia al explicar este curso me alejaré de los hechos sobre los cuales como metafísico naturalista me interesa más discurrir, pero no es mía la culpa. Quien quiera esclarecer los problemas generales y sus progresos filosóficos en la Historia, deplorará que no se atienda á los pensadores griegos, á la misma Escolástica, al glorioso siglo xvii. Verdad es que muy á menudo la Metafísica de este pasado ofrece aspectos extraños que chocan con nuestras ideas modernas. Y, sin embargo, ¡cuántas verdades se hallan sepultadas en sus errores! ¡Qué bellas doctrinas están conmezcladas con sus vanos sistemas! Mientras más se estudia su evolución, mayor es la convicción de que, si no es aún una Ciencia, no ha perdido con todo el tiempo (1). En cuanto al Empirismo, repito que desconfío en principio de su virtud; destruye más que crea. Solo tiene virtualidad y eficacia en las aplicaciones y casi siempre es funesto para los que á él se limitan. Convengo en que los hechos sean un buen abono para el arbol que se planta; pero ese arbol no puede nacer más que de una semilla, la idea; y cuando la idea se llama síntesis, entonces ya no tiene límites el crecimiento del arbol.

No hay mas que débiles razones para creer que las síntesis de los sabios sean menos metafísicas en el porvenir que en el pasado. A mi

(1) VACHEROT, *La Métaphysique et la Science*, I, 43. Distinguiendo en nuestro estudio tres etapas: la empírica, la crítica y la filosófica propiamente tal, correspondiente al hecho, al método y á la ley, ó á la observación, á la clasificación y á la generalización, puede decirse de él lo que se ha dicho de la Lingüística, y también de la Historia (véase á FLINT, *The Philosophy of History in France and Germany*, I, 14), á saber: que si no ha pasado aquél de la segunda etapa, por lo menos se han reunido importantes materiales para una Metafísica de la Naturaleza.



juicio, señores, la Cosmología tratará siempre de comprender el Universo y sus formas, según la esencia de Dios y el fin de la creación. Con relación á la Ciencia, la especulación no es hoy mas que una sombra de su grandeza pasada. Sin embargo, la nueva dirección que el pensamiento contemporáneo da á sus estudios en materia de Filosofía, por lo mismo que es genuinamente realista, es también más verdaderamente objetiva y ontológica que el método de revelación y de modo de los Idealistas Alemanes. Para convencerse de ello, basta fijar la atención en los últimos resultados de las investigaciones metafísicas en Francia é Inglaterra. Debe asimismo notarse la influencia que la Escuela Prasológica tiene actualmente en el desarrollo de las ciencias morales y políticas, y la marcada tendencia á cimentar el edificio metafísico sobre el ideal subjetivo de la voluntad y el ideal objetivo del bien. Es sobremanera consolador ver cómo los pensadores dignos de este nombre, hastiados del Empirismo y del Materialismo, vuelven los ojos hacia el mundo de las ideas para explicar de una manera amplia y comprensiva la naturaleza de las cosas y la del espíritu que se cierne sobre el Universo. Ha sucedido en las postrimerías del siglo XIX lo que tuvo lugar en las del siglo XVIII, cuando Alemania lanzó enérgica protesta contra el Sensualismo y el Excepticismo Volterianos en nombre de la especulación. La razón humana, espantada de sí misma, retrocedió ante el abismo en que iba á precipitarse.

Este hecho, de que tan abundantes ejemplos nos ofrece la Historia de la Filosofía, no es tanto una reacción natural y necesaria del pensamiento especulativo, cuanto una coalición premeditada de las fracciones evolucionistas y monistas contra el Transcendentalismo y el Espiritualismo Radicales. Quien con claro é imparcial criterio haya seguido á la Metafísica divorciada de las últimas tendencias en sus últimas é interesantes vicisitudes, reconocerá sin esfuerzo que sus consecuencias más francas, sus soluciones más declaradas, se aproximan mucho, si es que no coinciden totalmente, con las consecuencias y soluciones que el Positivismo da á los grandes problemas metafísicos suscitados por la Metafísica Tradicional. Nada, en efecto, resuena más en nuestros oídos que aquella cantilena en que se afirma que la Filosofía Natural Moderna ha resuelto negativamente el problema del conocimiento transcendental, y relegado al número de las entelequias todas las concepciones suprasensibles que los antiguos pensadores tuvieron por verdaderas y ciertas. No es de esperar que el Neo-Cartesianismo ó Neo-Espiritualismo Francés ocupe mucho tiempo la escena; el Positivismo extiende más y más su imperio, y á medida que se am-



plía para encerrar en su seno las doctrinas más opuestas, sus puntos de contacto con el Monismo son cada vez mayores. Hay por lo menos un punto en que se dan la mano Positivistas y Monistas, y es en que la Metafísica, tal como se la concebía antiguamente, no es posible ni legítima, necesitando, para llegar á constituirse, comenzar por fundarse en los solos datos de la experiencia. La Ciencia, según ellos, no sólo ha puesto de manifiesto la falsedad de las creencias religiosas, de las pretendidas *verdades de fe*; y la futilidad de las opiniones vulgares, de las supuestas *verdades de sentido común*: ha demostrado también la vanidad de las ideas transcendentales, de las concepciones suprasensibles, de las llamadas *verdades de razón*. El Naturalismo, añaden, tiene, si no otra, la ventaja, que nadie le disputará, de estar conforme con los últimos adelantos y progresos de la Ciencia.

Ahora bien, entre los múltiples problemas removidos por lo selecto de la Filosofía Moderna, y que más atención merecen y exigen de parte de los pensadores espiritualistas, ocupa, á no dudarlo, un muy importante lugar en el vasto campo de las ciencias especulativas el relativo á la extensión de los procedimientos intelectuales más idóneos para alcanzar de la realidad natural un concepto proporcionado á las fuerzas y recursos del pensamiento. Nadie ignora que el planteamiento y la resolución parcial de este problema es uno de los mayores títulos de gloria que para sí reclaman los sectarios del Criticismo. A los ojos de los discípulos de HUME y de KANT, la idea de un análisis riguroso del pensamiento, en cuanto relación transcendental, no existió ni como un presentimiento en la mente de los antiguos filósofos, y la Metafísica solo ha podido establecerse y legitimarse desde que la razón se ha examinado á sí misma para distinguir lo que en sí contiene de positivo de lo que no pasa de ser una ilusión ideológica. Verdad es que los secuaces de la Reciente Escuela Positivista, parecen poco inclinados á conceder á HUME y á KANT participación directa en el problema de la inducción y en el de la clasificación de las ciencias, que reclaman en absoluto para su BACÓN, para STUART MILL, para su BAIN, para su COMTE, para su SPENCER y para su BOURDEAU. Pero en definitiva, la primera parte de la Lógica, la teoría general del conocimiento base de toda Metafísica, queda siempre formalmente excluída de la Antigua Filosofía y se reparte toda ella entre el *Treatise on Human Nature* y la *Kritik der Reinen Vernunft*. Así ha podido decirse, señores, que la Filosofía Anterior al Criticismo tiene sólo valor histórico.

No ha llegado aún la hora de formular mi juicio sobre la doctrina de KANT. Solo anticiparé que, por lo que á la Filosofía Natural toca,



fué llevado al mismo Excepticismo Vacilante que en Teodicea y en Psicología. (1). Para KANT, todos los conocimientos empiezan *con* la experiencia, aun cuando no *derivan* de ella. Con pretensión de dar estabilidad á la Ciencia, resume ampliamente su discusión con EBERHARD sobre el principio de razón suficiente, diciendo que no debe confundirse el principio lógico ó formal (que se refiere á las proposiciones) con el principio transcendental ó material que se refiere á las cosas. A lo que debe añadirse su crítica del PROFESOR ULRICH, en la cuestión de las categorías: «todo uso de la razón no puede extenderse á ninguna otra cosa más que á los objetos de la experiencia; y como los principios *á priori* no pueden ser condicionados por nada empírico, son principios de la posibilidad de la experiencia, pero nada más (2)». De este modo quiso fijar al conocimiento límites, olvidando que *la dificultad no está en establecer los límites del conocimiento, sino en la incapacidad para poner ningún límite* (3). Al ocuparme de los fundamentos lógicos y ontológicos de la especulación, expondré y criticaré más en detalle el criterio kantiano en esta grave materia; aquí me contentaré con afirmar que semejante criterio es, para fines metafísicos, de todo punto híbrido é infecundo. KANT destinaba su Filosofía á poner término á la anarquía intelectual derramada por todas partes; pero el infatigable pensador, en lo mucho que publicó, muestra haber venido á dar armas al Sensualismo y al Excepticismo que afectaba combatir. Cuando parece reñir con ambos, no hace sino reñir con uno para apretar la mano al otro. La consecuencia general de sus *Metaphysische Anfangsgründe* es ésta: «la teoría metafísica de los cuerpos se termina en el vacío, y, por tanto en lo inconcebible».

Los defectos de esta Pseudo-Metafísica son demasiado obvios para

(1) WINDELBAND (*Lehrbuch der Geschichte der Philosophie*, 527) observa que, en Psicología especialmente, el Neo-Kantismo y el Positivismo apenas se diferencian hoy. Por la Psicología como Ciencia, aun después de la teoría crítica del conocimiento, se encontró la necesidad de renunciar al concepto de la substancia del alma como fundamento del objeto de su estudio, y como teoría de las leyes de la vida psíquica, de basarse únicamente en la experiencia interna y externa ó en ambas á la vez. Así tuvimos la supuesta *Psicología sin alma*, libre (ó considerada tal) de toda presunción metafísica. Los Neo-Kantianos son caballeros de industria de la Filosofía; no tienen bríos para fundamentar una teoría del alma humana, y cada día es más acentuada la ridiculez psicológica de sus disquisiciones. No han dejado de comprenderlo los más ilustres de los que en otro tiempo coadyuvaban á ese funesto movimiento; así WUNDT (*Philosophische Studien*, X, 121, 124), haciendo la auto-crítica de su labor en tal materia, reconoce con franco desaliento que «todos los resultados, aun los más concretos, á que ha llegado, son productos accesorios relativamente insignificantes, y que no afectan ni poco ni mucho á lo esencial de la Ciencia del espíritu». ¿No se les cae el alma á los pies á los Experimentalistas al uso al hacerse solidarios de una obra cuyas consecuencias positivas van á parar únicamente á lo accesorio ó á lo accidental?

(2) *Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaft*, prefaci.

(3) DIEGO RUIZ, *Genealogía de los Símbolos*, II, 65.



que me detenga en enumerarlos. La pretensión de conciliar la experiencia con la razón, lo positivo con lo ideal, es legítima y puede conducir á buenos resultados; pero suprimir de un golpe las ideas transcendentales bajo pretexto de que son indiscernibles para la inteligencia é incompatibles con la observación, ¿no es introducir al enemigo en la plaza fuerte, renegando de lo que el espíritu encuentra en sí propio? Yo creo, además, que lo que se llama Filosofía Positiva no tendrá nunca el menor éxito cerca de los hombres reflexivos, que sienten su valor y el de la Ciencia propiamente tal. Se ha observado muy justamente que la Verdadera Ciencia no hace jamás á sus poseedores perderse en minucias inútiles y dar ridícula importancia á pequeños detalles de Taxonomía y Nomenclatura, á curiosidades físicas sin utilidad y sin aplicación amplia; no se preocupa del pormenor, ni evita dar reglas para la comprensión del conjunto; no condena la inteligencia y la indagación á la inmovilidad. Y por lo mismo que este defecto, más bien que ser una consecuencia necesaria del fin y del método señalado por la Escuela Empírica á la Ciencia, proviene del mal uso que hicieron de ella Agnósticos y Materialistas, no hay otro remedio que tener en cuenta á la vez ideas y hechos, ó lo que es igual, agrupar los hechos conforme á las ideas, siguiendo á la vez el orden de la Naturaleza y las leyes de la razón, con el fin de que ambas puedan contribuir en una parte esencial á la formación de un concepto general del Universo.

La Ciencia Actual, tal como los Empiristas la encarecen, es una ciudadela inexpugnable. En su criterio, tiene por murallas el prejuicio, la ignorancia, la falsa modestia, la infecundidad metafísica. En sus métodos, tres centinelas, la observación, la clasificación y el cálculo, están de guardia contra la Filosofía Transcendental. Y en esa fortaleza inaccesible, hay cientos de incomprensivos analistas por guarnición, para impedir que á ella lleguen las ideas fecundas, las generalizaciones decisivas, las intuiciones felices, las síntesis augustas y triunfadoras. ¡Oh el Militarismo Científico, el de los especialistas! El tipo *especialista* está hecho para la soledad; le faltan las audacias, los impulsos é ideales, el vigor y la iniciativa indispensables en toda comunidad intelectual, como al metafísico le faltan los recursos concretos de toda investigación personal y exacta. Por eso es tan de lamentar que la Filosofía de la Naturaleza esté hoy abandonada, ó á metafísicos ignorantes de los hechos, ó á especialistas incapaces de pensar bien (1). Pero el me-

(1) BACON (*De Augmentis Scientiarum*, VIII, 3) hizo ya en su tiempo una observación análoga, á propósito de la teoría de la Legislación.



tafísico verdaderamente superior es el que orienta sus ideas en la dirección que trazan ya las grandes líneas del conocimiento empírico; y el especialista más digno de consulta, aquel que está dotado de un poder de generalización potente y rápida, realizada en presencia de los casos particulares, que, en el curso del tiempo, descubre el espíritu reflexivo en el mar sin límites de la investigación natural.

La Metafísica no toma el factor observación en el sentido de la Ciencia, aun partiendo de un mismo origen, porque su fin es más universal; pero ¿quién duda que sería absurdo oponer entre sí fuerzas que debemos conciliar, combinar al menos? Se engañarían, y muy grandemente, los que quisieran enemistar á la Ciencia con la Metafísica. Pretender que el experimentador es filósofo sin más que sus hechos, resultaría irrisorio. ¿Puede llamarse Filosofía la opción entre una inferencia insuficiente y negar todo lo extra-empírico? Nuestra Cultura es bastante amplia para que el metafísico y el sabio prosigan en ella de común acuerdo sus misiones respectivas. Y si debemos desear alguna cosa para el bien futuro de esta Cultura, es que se verifique una alianza duradera entre las ciencias experimentales y nuestros viejos ideales metafísicos. Todos los buenos espíritus se dedican hoy día á este trabajo, y todo hace esperar que dentro de poco nos hallaremos en disposición de volver á empezar, con buen resultado esta vez, y sobre una base sólida, la obra de construcción impotente hasta aquí (1). Nada importa que todavía se mezcle en nuestro camino la realidad con el ensueño, como se mezcla la abnegación con el crimen en todo adelante social. «Raramente llegamos á la verdad sin pasar por el extremo opuesto; necesitamos primero disipar el error, antes de lograr el fin hermoso hacia el cual tiende la prudente calma (2).»

La Filosofía, cuando no está conforme con la Naturaleza, impide el desarrollo de las ciencias tanto como le acelera cuando es el espíritu de verdad que resulta de esta conformidad (3). Las ciencias encierran dos géneros de problemas: uno muy desdeñado por los especialistas, que forma el objeto capital de la especulación, y otro que es aquel á que por completo se dedican ellos, y en el que difícilmente hacen entrar la ampliación filosófica, si es que toleran alguna. Por otra parte, empero, los filósofos abusan muy frecuentemente de su superioridad criteriológica sobre los especialistas, y, quieren que sus postulados

(1) VACHEROT, *La Metaphysique et la Science*, I, 43.

(2) SCHILLER, *Philosophische Briefe*, prefacio.

(3) PICATOSTE, *El Universo en la Ciencia Antigua*, 167.



especulativos sirvan de norma infalible á investigaciones positivas de un orden muy diferente, olvidando que esos postulados ó principios no son directores, sino moderadores de los hechos, porque su oficio consiste más bien en fijar los límites de las observaciones experimentales, que en señalar el modo de ejecutarlas. Para evitar ambos extremos, no hallo otra solución que darse cuenta y una idea clara de los diferentes métodos científicos, ó mejor, de los diferentes fines del método en general, que es uno, como la inteligencia que lo ha creado. Por este camino, será fácil demostrar: á los Empiristas Exclusivos, que aislar por orgullo de especialidad, un método, no es lo mismo que inventarlo; á los Metafísicos Retrasados, que si el método ha de ser apto para encontrar verdades reales, y no imaginarias, menester será unir la experiencia con la razón, la observación con la Filosofía. Falta sólo saber cuál es el recto sentido de las aplicaciones de cada método y su alcance propio.

Los tratados usuales son muy defectuosos desde este punto de vista. En todos ellos se admite dos métodos de investigación: *a)* el análisis, que se cree ventajoso para la averiguación de cosas desconocidas, por lo cual lleva á menudo el nombre de «método de invención»; *b)* la síntesis, que se supone provechoso para aplicarlo á la ordenación sistemática de los conocimientos adquiridos, y en la exposición que de ellos se hace para instruir á otros, por lo que frecuentemente se le llama con poca propiedad «método de doctrina ó de enseñanza». Semejante distinción es errónea, á más no poder. La Historia, que es la Ciencia más Expositiva, y en tal concepto la más desesperantemente Didáctica, es á la vez una Ciencia en que sólo cabe el análisis; y como ella toda otra Ciencia que no disponga de más *objeto* (que no hay que confundir con *material*) que los hechos. En estas ciencias se ven siempre los objetos en sí mismos, en su unidad, constituyendo un todo, ora lógico, ora real, pero nunca subordinado, al menos directamente, á un principio superior. Todo esto no se parecerá nunca gran cosa á lo que se llaman síntesis en los esfuerzos de la especulación. Y aun es fácil que en ello no pueda verse todavía las denominadas síntesis experimentales. Lo que con excesiva ligereza se ha considerado como síntesis de la Historia, no lo son tampoco; de ordinario, consisten en grandes análisis, ó bien, en generalizaciones sociológicas muy amplias, de las que se cree fácil deducir una masa considerable de *aposteriorismos* temerarios. Así cabe también preguntar con sobrada justicia si es lícito ya hoy hablar de los procedimientos inventivos fuera de las ciencias que les son contrarias, es decir, las de deducción.



Porque solo en ellas, y especialmente en la Geometría, de cuya condición sintética nadie duda (1), ha sido posible que el discípulo no aprenda la Ciencia, que la invente.

Esta doctrina, ó mejor dicho, este método (que más tarde encontraba las corrientes científicas con las cuales MACH renovó la Mecánica y DEVELEY la Didáctica Matemática), reduciendo siempre más el progreso al límite de la síntesis personal, algunos años antes que empezasen á sentirse los efectos del Idealismo Realista, obraba poderosamente sobre la mentalidad avanzada, que tenía su pensamiento vuelto hacia la unidad inquisitiva y eurística. Así se presenta la notable explicación de FRANCOUR á propósito de los *Elements de Géometrie* de DEVELEY (2): «El discípulo que estudia este libro inventa, por decirlo así, la Geometría. DEVELEY distingue el método de invención propiamente dicho de la marcha que se supone haber seguido los inventores, marcha que por lo común introduciría un verdadero desorden en los estudios». La tentativa es, en nuestra edad, de lo más inaudito que concebirse puede. El impulso de construcción en un contemporáneo para ascender de las formaciones intelectuales recibidas á las pensadas, es mucho más costoso que en cualquier otra época lo ha sido; la sencillez de recursos, el subjetivismo de la mente y la accesión y facilidad de horizontes, son cada vez más raros. Tan evidente parece esto, que todos los hombres de mayor fuerza en las ciencias especulativas y en el pensamiento lógico, han dado en fijar su espíritu solo en las innumerables ramificaciones de la Metafísica Pasada y en las concepciones de la realidad que están trazadas en el lienzo de la Historia; y no intentan apenas sacar á luz lo inédito de sus reflexiones personales. Pero la Geometría (y veremos que también en gran parte la Filosofía de la Naturaleza) no se halla en este caso; y para que se comprenda bien semejante contraste, añadiré lo que dice DIEGO RUIZ (3), hablando del *Aperçu* de CHASLES: «Puede quien quiera, en el estado actual de la Ciencia, generalizar y crear en Geometría: no es ya indispensable el genio para añadir una nueva piedra al edificio. . En la Geometría Antigua, las verdades estaban aisladas; era difícil imaginar y crear otras nuevas; no era geómetra el que quería. Hoy cada cual puede presentarse, tomar una verdad cualquiera conocida, y someter-

(1) Más adelante examinaré la antinomia filosófica á que ha dado lugar la asignación de su objeto

(2) Además de esos *Elements*, véase también su *Aritmétique d'Emile*, su *Algèbre d'Emile* y sus *Essais de Methodologie*; En todos ellos suprime en la Pedagogía de las ciencias del cálculo la forma acromática y la catequística tradicionales.

(3) *Genealogía de los Símbolos*, II, 60.



la á los diversos principios generales de transformación: obtendrá otras verdades diferentes ó más generales, y éstas serán susceptibles de semejantes operaciones, de suerte que se podrá multiplicar, casi al infinito, el número de verdades nuevas deducidas de la primera».

El medio de distinguir seguramente las ciencias analíticas de las que no lo son, consiste en ver si se aplican ó no á series de hechos semejantes, es decir, si consienten ó no una observación inductiva. Porque la cuestión de los métodos, menos abstrusa de lo que se cree, no es, en suma, más que una determinación de objetos. Si éstos son, en su aspecto dinámico ó evolutivo, existencias inmanentes á sí propias, círculos perfectamente cerrados, no cabe respecto á ellos síntesis verdaderas, deducciones de un principio superior. Tal sucede en la Historia, que no es elemento extrínseco á la vida de un pueblo, sino la vida íntima de éste, y por eso encierra en sí misma la razón de su ser, y en ella, según la profunda fórmula hegeliana, lo que es realidad y hecho, con el tiempo se convierte en irracional, y corre la misma suerte de lo que no tiene motivos de existencia, mientras, por el contrario, lo que en la mente humana empieza á ser racional, termina pronto ó tarde por convertirse en realidad, por repugnante ó alejado que parezca de las condiciones especiales de su tiempo.

No perdamos de vista que el no mirar el análisis desde este aspecto elevado, es causa de multitud de errores. Por otra parte, se tiene la costumbre (y el lenguaje es el esclavo de la costumbre) de emplear las palabras análisis y síntesis, al modo que en la Química como sinónimas de descomposición y composición, definiéndose el método analítico como el que descompone una idea ó un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el método sintético como el que combina elementos, conexiona relaciones y forma un todo ó conjunto (homogeneidad y semejanza). La protesta de la Filosofía no se ha escuchado, y el renacimiento de ese Empirismo Grosero (Empirismo de palabras y no de obras), desastrosa herencia de la Lógica Sensualista de CONDILLAC, se ha hecho el más serio elemento de éxito del Positivismo Contemporáneo. Bajo su influjo, los Positivistas reproducen á CONDILLAC (1) y sostienen que el análisis es sencillamente desmontar y volver á armar la máquina de los hechos. Si tal fuese cierto, resultaría: a) que en vez de análisis y síntesis, habría que llamar á ambos procedimientos *diacrisis* (composición) y *suncrisis* (descomposición); b) que la síntesis entraría en todo análisis, lo cual hemos demostrado ser falso;

(1) *Logique*, I, 3. *Cours d'Etudes, Art de Penser*, II, 4.



c) que el análisis distinguiría y diferenciaría, en lugar de trabajar sobre lo semejante, impidiendo la síntesis, según se ha visto ocurre en la Historia; d) que si el análisis fuese no más que la acción de considerar separadamente cada una de las partes de un todo (por ejemplo, analizar una máquina de vapor equivaldría á distinguir en ella el cilindro, el paralelógramo de WATT, el volante, el regulador, etc.), semejante acción no merecería nombre tan pomposo, y bastaría la palabra descripción; e) que el término del análisis no sería la generalidad, sino lo particular; f) que su fin no estaría en la verdad desconocida, ni se le podría en consecuencia llamar con CONDILLAC método de invención, sino método de escindir lo conocido. Claro es que en tal sentido no se concibe su aplicación á la Filosofía de la Naturaleza; porque ésta, lejos de fundarse en el descubrimiento de una serie de hechos para fraccionarla en detalle y darse cuenta de su constitución elemental, supone realizado no sólo el descubrimiento, sino todas las distinciones científicas á que se haya prestado la serie. Lo cual no quiere decir que tratándose, no de la Filosofía y sí de la Ciencia de la Naturaleza, pueda consistir el análisis en la separación de un efecto complejo en sus elementos constitutivos; pero, á más de que este procedimiento añade ya mucho al de CONDILLAC, supone una indagación de las causas ó influencias que semejante efecto han producido: tal sucede cuando se refiere el movimiento de un planeta á otros dos movimientos, el centrípeto y el centrífugo (1).

En otra de sus acepciones, la etimológica, la palabra *análisis* significa *resolución*; mas, así entendida, esa palabra es supérflua y puede á veces inducir á error. Precisamente el análisis constituye el signo de la extremada limitación del cerebro para recibir varias nociones simultáneamente, y su poco deseable capacidad para llegar á percibir las en detalle, descartando las dificultades que á la Ciencia detienen. Por eso también la síntesis, etimológicamente apreciada (*synthesis* viene de *syn* *tizemi*, poner con), envuelve, además de la idea de composición ó recomposición, la de adición ó sustitución de aquellas dificultades por principios hipotéticos. Y este es el motivo de que cuando se trata de imponer uno de estos principios á toda una serie de hechos, el observador analice y sintetice á un tiempo. Analizamos un principio concreto, tal como el poder refrigerante de una substancia, separando de él

(1) Se podría seguir esta idea en Psicología: el carácter de un hombre y sus móviles son producto de la combinación del instinto de conservación y de la influencia del medio. etc. Este es el punto de vista analítico; desde otro punto de vista, al contrario, lo personal y lo social son elementos diferentes.



las condiciones de densidad, temperatura, atmósfera, etc., por una serie de abstracciones, es decir, de análisis, que nos permite estudiarle separadamente de las variaciones; pero es el caso que la supresión de éstas lo desnaturalizaría. En la fórmula:  $\frac{n^2-1}{d}$  (1) se encuentra la expresión de las relaciones constitutivas de aquella propiedad, según la densidad del agua. Con esta fórmula, desenvuelta y transformada de varias maneras, se unifican las variables; y ¿cómo? haciendo ver, con la ayuda de la síntesis, que tales variables están contenidas en el valor independiente del fenómeno, y que basta generalizarlas para encontrarlas en él.

De esta acepción y la anteriormente expuesta (la de la «descomposición») nace directamente la acepción más científica, según la cual el análisis es, de por sí, la forma de un procedimiento abstracto fundamental. Al método analítico (se dice) pertenece la abstracción, en cuya virtud nuestro entendimiento prescinde en el estudio de los hechos científicos de lo que tienen de particular, y considera solamente lo que esencialmente los constituye. Mas semejante concepto del análisis es incompleto, y para completarlo es preciso como en la Lógica de CONDILLAC, añadirle la síntesis, esto es, el trabajo por el que, comparando nuestra mente unos hechos con otros, contempla lo que tienen de común, formando ideas universales en que están comprendidos los hechos del mismo género y especie. Esto equivale á mezclar todavía, indebidamente, los análisis generales con las síntesis particulares. Pero la ordenación por vía de consecuencia de las relaciones de un principio, no necesita análisis; y de otra parte, la separación por vía de abstracción de las propiedades de un objeto, no necesita síntesis.

¿En qué sentido, pues, cabe decir que en donde termina el análisis principia la síntesis (2)? BACÓN comparaba estos dos métodos á dos escalas: la una que sirve para subir y la otra para bajar, pero apoyadas la una en la otra, formando ángulo. De la base de los hechos, el análisis, identificado por BACÓN con el proceder inductivo, sube hasta el vértice de los principios, para de aquí bajar, convertido en síntesis, que BACÓN identifica con el proceder deductivo, á las consecuencias. No tengo necesidad de advertiros, señores, que una armonía metodológica de este género se desconoce en la Ciencia. Apenas si es dable

(1) Es la newtoniana. Otros la han sustituido por  $\frac{n-1}{d}$  ó por  $\frac{n^2-1}{(n^2+2)d}$ ; mas, para el fin explicativo que en el texto me propongo, las tres fórmulas tienen el mismo valor y significado.

(2) Véase á REY HEREDIA, *Elementos de Lógica*, 79.



reconocerla fuera de aquellos casos en que la abstracción nos prepara á una generalización inductiva, como la ley de la gravedad, pues entonces surge un procedimiento inverso de síntesis; pero este procedimiento no lo es de las consecuencias lógicas de las leyes halladas (no principios, como se las llama en la doble escala baconiana; veremos pronto en qué se distinguen el principio y la ley), sino de aplicación *deductiva* de dichas leyes á casos nuevos. Y como la inducción expresa el paso de los casos conocidos á los desconocidos, aquí la deducción sintética hace sus veces y se compenetra con ella de un modo palmario. Además, el principio de correlación necesaria entre ambos procedimientos está mal establecido por BACÓN, pues el análisis es un procedimiento forzoso, que nace de la imperfección de la mente humana ante el objeto del conocimiento, y la síntesis es un procedimiento provisional, que nace de las grandes aspiraciones que esa mente conserva en su imperfección misma. No me es dado desplegar á vuestros ojos las razones últimas justificativas del perenne conflicto de la inteligencia obligada á escoger perpétuamente entre la ignorancia (por abstención analítica) y el error (por precipitación sintética). Baste á vuestra curiosidad conocer que tamaña desdicha se relaciona con la imposibilidad en que se halla la síntesis de esperar á que el análisis esté agotado, cosa que no sucederá jamás. La espera de la síntesis en este punto está reducida al progreso del análisis, que pone á nuestro servicio proposiciones que podemos emplear de un modo sintético. Idealmente las ciencias más perfectas son las sintéticas, pues, si poseyésemos toda la verdad, no nos serviríamos más que de la síntesis.

Sería un trabajo sumamente importante, pero extraño al objeto en que nos ocupamos, manifestar las diferencias profundas que á los sabios separan en sus concepciones del método analítico. HOOKE cree que analizar es ir de las causas á los efectos, con lo que separándose de BACÓN, confunde el análisis con la síntesis deductiva (1). Para él, el análisis no procede del fenómeno á la ley, como dice NEWTON (2), ni de lo particular á lo general, como dicen los lógicos ordinarios, sino de lo abstracto á lo concreto, esto es, del agente al producto. Aquí la concepción del análisis se precisa y se ensancha á la vez; pero todavía puede preguntarse á HOOKE por qué cuando analizamos las fuerzas que entran en juego en una operación física, nos es necesario reunir las en un todo, á menos de suponer situaciones nuevas, en que se efec-

(1) Véase á WHEWELL, *History of the Inductive Sciences*, II, 151, 162.

(2) *Philosophiæ Naturalis Principia Mathematica*, I, 11; IV, 183.



tua la composición de manera distinta. Podríamos dibujar la órbita de un planeta cuya distancia del Sol y de los demás elementos fuese diferente de todos los planetas conocidos (1); y muchas veces, el análisis, para observar mejor, necesita concentrarse alternativamente en ciertos puntos aislados de las cosas, tomando entonces el nombre de abstracción, madre de la síntesis inversa.

El ensayo más feliz para derivar ambos métodos de un principio unitario, de una tendencia única, es quizá el de HAMILTON, quien pone su gran habilidad de analista al servicio de la siguiente tesis: los conceptos, obtenidos por vía de análisis, son en el fondo síntesis ó todos lógicos, cuya extensión va creciendo á medida que se disminuye su comprensión, los cuales se aplican, tratándose de hechos, á todos los que tienen la misma naturaleza (2). El análisis sube de lo compuesto á lo simple, y la síntesis de lo simple á lo compuesto, pero el primero puede ser *extensivo* y *comprensivo*. Échase de ver las naturales consecuencias contenidas en este criterio. Si del concepto de *vertebrado* infero el de *reptil*, analizo extensivamente, pero comprensivamente sintetizo, porque aprecio los caracteres del reptil en relación de menos á más. HAMILTON, pues, hace originarse de la síntesis extensiva indeterminada la ley de causa á efecto, mediante análisis comprensivo propiamente dicho, acentuando al mismo tiempo que lo que es compuesto para la extensión es simple para la comprensión, y viceversa; con arreglo al criterio de «homogeneidad», cree conciliar entre sí, respecto á la función propia del análisis, los tres ensayos de explicación corriente hoy día: la descomposición, la simplificación y la abstracción taxonómica.

Yo pongo esta conciliación muy en duda, mientras no exista un indicio racional, algo más fuerte que una distinción, en un sistema como el de HAMILTON, cuyo método se halla siempre empobrecido por tendencias é ideas positivistas. Es verdad que la extensión de una noción está en el conjunto de los individuos ó de los objetos á que se aplica; mas no lo es que esto se haga siempre por vía de análisis, pues el análisis no busca la generalidad de ese conjunto, sino sus partes simples y sus relaciones primordiales. Es verdad también que la comprensión de una noción está en el conjunto de las propiedades ó ca-

(1) Véase á BAIN, *Logic Inductive and Deductive*, I, 2.

(2) Me sirvo de estos términos, refiriéndome especialmente á FONSEGRIVE y á su trabajo *Sur le Sens Equivoque des Mots: Analyse et Synthèse*, obra interesante por muchos conceptos, pero que no cumple todo lo que promete. Muy superior en este punto es el bello libro de TANDEL, *Cours de Logique*, 57, 64.



racteres que posee; mas no lo es que esto se haga siempre por vía de síntesis, pues la síntesis no busca la apreciación de ese conjunto, sino su reconstitución ideal, por la comparación de dos proposiciones, una admitida, y otra que se ha de demostrar, con una serie de proposiciones secundarias, que sirven de eslabones entre una y otra. Decir que el análisis, en cuanto extensivo, es síntesis comprensiva, es decir que el primero puede ser practicado sin el punto de partida de una noción extensa cualquiera, y que la segunda llega á realizarse sin una comprensión, sea cual fuere, como término de la operación. Por otra parte, el análisis no va, como quiere HAMILTON, de lo compuesto á lo simple, más que en la Ciencia de la materia, en la Química; y la síntesis no va de lo simple á lo compuesto más que en la Ciencia de los organismos, en la Anatomía; y en la primera de estas ciencias la extensión de los elementos no es un principio de complejidad, sino de simplicidad; y en la segunda, las formas más comprensivas no responden á una ley de simplicidad, sino de complejidad. La síntesis, en tanto que síntesis, no constituye el análisis de la comprensión; cuanto más perfecta se hace, más se aproxima á la extensión, hallando en sí misma su unidad.

Indicios son estos de que la Ciencia Experimental no ha conseguido resolver satisfactoriamente el problema de los métodos, que hay en los métodos algo que se escapa á las clasificaciones de los especialistas, que no es fácil explicar hechos y leyes cuando se prescinde por completo de los principios. Y no es, señores, que yo quiera dar á estos principios filosóficos una extensión injustificada ó un sentido que trascienda más allá de las exigencias objetivamente científicas y racionales. No tengo intención de seguir á DUMONT por los caminos misteriosos que cree haber abierto en su famosa memoria sobre *Les Ecoles Normales*, premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París. DUMONT, no solo hace al método sintético preceder é ilustrar al analítico, subordinando el segundo al primero, sino que llama *síntesis* al principio cristiano, y *análisis* ú observación, á la Sabiduría Humana en conjunto. Quiero tan solo inculcar que, como el espíritu humano jamás podrá abstenerse de interrogar sobre los primeros principios del ser de que forma parte; como tratará siempre, para representarse el Universo, de concebir ciertas ideas supremas y definitivas, ó en otros términos, de crearse una Metafísica (1), es preciso que el análi-

(1) La palabra Metafísica se emplea en muchos sentidos diferentes. Aquí designa el esfuerzo para resolver el problema de la naturaleza íntima del ser (problema del ser ó cosmológico, *das Daseinsproblem oder das Kosmologische Problem*, que dice HÖFFDING, *Psychologie in Umrissen auf Grundlage der Erfahrung*, 19).



sis y la síntesis se acomoden á esta exigencia poderosa de nuestra naturaleza intelectual, ensanchando su esfera de acción, rompiendo los estrechos moldes del Empirismo al uso.

Yo entiendo que, á diferencia de lo que ocurre cuando de las ciencias particulares se trata, en la Filosofía no cabe más que un análisis, que es el *regresivo*. Como la Humanidad, la Naturaleza, considerada en su conjunto, se desarrolla por virtud de una fuerza íntima, comparable á la que obliga á un árbol ó á un animal á alcanzar cierta estatura, á llenar ciertas formas, á realizar su tipo. Para comprenderla, pues, en el proceso de su vida interna por el análisis filosófico, no hay más remedio que concebir á éste con los lógicos port-royalenses, como un procedimiento de *regresión*, que consiste en hallar los ascendientes de un descendiente dado, y á la síntesis como el procedimiento contrario (1). Las creaciones de la Naturaleza están en relación directa con su objeto ó su fin: esta relación determina su Historia, y á esta Historia le da significación filosófica el intelecto, no por los procedimientos de descomposición, simplificación y abstracción taxonómica, sino por una interpretación *regresiva*, á que sirven de medianeros esos procedimientos ordinarios. Dada la invencible inercia de la materia y la rutinaria tendencia de la forma á estacionarse y retrogradar, la Filosofía de la Naturaleza no puede contentarse con descomponer á la primera en sus elementos y simplificar la extensión y comprensión de la segunda en sus variedades, clasificando abstractamente á ambas: necesita retrotraer las propiedades universales y constantes de la fuerza creadora puesta en juego por las vicisitudes sobrevenidas en el Universo, y que es la que ha permitido á las especies indeterminadas del Mundo Antidiluviano alcanzar grados de organización más y más concretos, y ha introducido en el orden viviente una variedad infinita.

¿Cuál será, pues, en este criterio de la Filosofía de la Naturaleza, la misión de la síntesis? Puesto que, dentro de él, nos basta el análisis para apreciar los hechos más generales, que cambian en cuanto á la extensión, no en cuanto á la calidad, el procedimiento sintético tiene, en la Filosofía de la Naturaleza, un papel hasta cierto punto negativo, no debiendo emplearse sino cuando dos órdenes de fenómenos que existen y obran simultáneamente no pueden explicarse por sí mismos, y hay que dar la primacía al más elevado, ó recurrir á un principio superior que los armonice. Para el análisis, el hecho más concreto como el que comprende la evolución de un orden entero de la Natura-

(1) Véase á ARNAULD, *Logique de Port-Royal*, II, 1.



leza, es siempre un hecho total contemplado en su unidad; pero si este hecho no da razón de sí propio y de aquella evolución íntegra, la Filosofía, sometiendo el todo y su razón á un postulado metafísico ó á una verdad ya demostrada, y por combinaciones que implica ó autoriza la síntesis, llega á una conclusión transcendente, que es la verdad que se trataba de demostrar, el problema que se trataba de resolver.

Pero bueno es advertir que en un problema que se nos presenta como *sintético*, hay que distinguir muchas veces dos posibilidades: *a)* ¿Es soluble? Y *b)* ¿tiene sólo una solución? Por la misma Lógica con que trasladamos el concepto analítico del efecto á su causa, trasladamos también un producto elemental á su ley, y así se inicia la síntesis concreta y exacta; pero en muchas ocasiones, produciéndose el efecto por un concurso de causas, no puede dividirse en sus elementos. Cuando esto ocurre, todas las soluciones no contradictorias son legítimas, siempre que, dejando á un lado el hecho en que se fundan, examinemos otros más elementales, busquemos sus reglas de acción inductivamente, calculemos el efecto total, y comprobemos exactamente la semejanza del primer hecho y los que le sirven de comparación ideal. Descubierta por NEWTON la ley de la gravedad por el procedimiento inductivo, fué posible á LEVERRIER, por medio del cálculo, descubrir la existencia del planeta *Neptuno* en sitio determinado, que la observación comprobó. Y en la Filosofía de la Naturaleza, del hecho general por todos admitido de que la materia es indiferente á esta ú otra situación, á éste ó aquél estado, en otros términos, de su incapacidad para determinarse á ser de un modo ú otro, se infiere que no está tampoco determinada á ser *por si misma*, sino que recibió y recibe esta determinación de un principio superior, fuerza viva ó causa creadora, Dios, en una palabra.

EDMUNDO GONZÁLEZ-BLANCO.

(Concluirá).



## LOS RATONES Y EL MONO

### FÁBULA

Convinieron dos ratones  
bajo su honrada palabra,  
dividir en dos mitades  
los productos de su caza.

Pusieron mano á la obra  
con tan excelente maña,  
que un queso enorme de bola  
mis cazadores atrapan.

Aturdidos se encontraron  
al ver que pieza tamaña  
por su volumen y forma,  
no podían seccionarla  
en dos porciones iguales,  
según el pacto rezaba.

Entonces de buena fe  
acudieron en instaneia  
al juez, para que el reparto  
hiciera como Dios manda.

Actuaba en el juzgado  
un mono de mucha labia,  
de petulante apostura,  
de quijotesca mirada,  
grave, estirado y tan serio  
que tenía de juez cara.

Ciñóse el simio la toga,  
emblema de ciencia vasta,  
y con acento dramático  
á mis ratones ensarta  
un discurso kilométrico  
de altisonantes palabras,  
y fondo mucho más huero  
que el de seca calabaza.

Vino á decir, en resumen,  
prescindiendo de ojarasca:  
—«Aquí en mis manos está  
de lá justicia la vara  
para dar á cada uno  
lo que en derecho le alcanza»,  
y sin quitar ojo al queso  
la boca se le hacía agua.

—«Venga al instante esa pieza  
para que yo os la reparta»;  
y juntando la teoría,  
con la habilísima práctica,  
juez y partidor á un tiempo,  
como la cosa más llana,  
dividió el queso en dos trozos  
y los puso en la balanza  
de la justiciera Astrea,  
que ha tiempo en el limbo se halla.

Pero una de las porciones  
más que la otra pesaba,  
y mi mono muy ufano  
dió una fuerte dentellada  
al trozo de mayor peso  
para ver si nivelaba  
los platillos de la augusta  
é imprescindible balanza.

Mas ocurrió que el mordisco  
tiróle con tal desgracia,  
que en lugar de nivelar  
los pesos, de aquella traza,  
el que antes era pequeño  
más que el otro ya pesaba;



y sin perder mi golilla  
 en un ápice su audacia,  
 otro mordisco le dió  
 al trozo que más tiraba;  
 pero erró también el golpe,  
 y otra vez desnivelada  
 hallóse la indispensable  
 fidelísima balanza.

No alteró el procedimiento  
 mi juez, y con artimaña,  
 ahora pongo, luego quito,  
 aquí doy la dentellada,  
 muerdo vá, pellizco viene,

rellenó su estrecha panza,  
 y en menos de un santiamén  
 del queso no quedó rastra,  
 y á mis incautos ratones  
 no les dejó ni aun migajas.

—  
 ¿Necesita moraleja  
 esta fabulilla? ¡Vaya!...  
 Sácala, lector querido;  
 sácala como te plazca,  
 pues no está bien que prolongue  
 esta fábula, ya larga.

NICOLÁS PÉREZ JIMÉNEZ.

Cabeza del Buey, Octubre 26, 1906.



# FUERO DEL BAYLÍO

(*Conclusión.*)

## VII

### REFORMAS DE QUE ES SUSCEPTIBLE EL FUERO.



El Fuero del Baylío tal como resulta aplicado en los pueblos mencionados donde rige, tiene deficiencias, que es necesario suplir, debidas sin duda alguna ó á que sus principios no han sido totalmente desarrollados ó, si lo fueron cuando empezaba á regir, han ido quedando en desuso ú olvidados en el transcurso de los tiempos, por ser derecho consuetudinario ó no escrito, quizá por falta de presentación en la práctica, que hoy resultan más frecuentes en la vida, de ciertos estados de derecho, que lógicamente deben ser regulados por aquel.

Así hay bienes, deudas y actos aportados, contraídas y cometidos por los cónyuges ó antes de serlo, que deben producir sus efectos fuera de la comunidad matrimonial, por llevar condición para ello ó no producir bien á la sociedad conyugal; debe el Fuero determinar cuál de los cónyuges debe administrar los bienes del matrimonio, y cómo deben estos partirse á su disolución cuando haya créditos preferentes que impidan repartirlos como gananciales.

Así vemos que deben estar exceptuados de la comunidad de bienes: 1.º Los donados ó legados con tal condición y los subrogados en su lugar; 2.º Los heredados por padre ó madre á consecuencia de fallecimiento de un hijo teniendo éste hermanos germanos; porque de-



ben ser reservados para éstos; 3.º La mitad ó las dos terceras partes de los que poseyere el cónyuge que pasare á segundas nupcias y de los que heredare de sus parientes, teniendo de anterior matrimonio hijos ú otros descendientes, porque es de justicia que cuando un cónyuge vaya á crear dos familias, provea con sus bienes á las necesidades de ambas en la proporción debida; 4.º Los vestidos y ropas de uso personal de los esposos y las donaciones expensalicias dadas por el marido antes del matrimonio, porque lo que es de uso personal de un cónyuge, debe ser considerado privativo de él, así como debe ser exclusivo de la mujer, lo donado á ella por el marido en consideración al matrimonio; 5.º Las deudas de los esposos contraídas antes del matrimonio, si el otro cónyuge no estuviere ó no quisiere quedar obligado á su pago ó no hayan sido aplicadas en provecho común de los mismos; 6.º Las deudas contraídas durante el matrimonio por el marido, sin otorgamiento de la mujer ó por ésta sin autorización de aquél, excepto si cualquiera de ellos estuviera ausente ó impedido y la necesidad, á cuya satisfacción se haya de aplicar la deuda, no permita esperar su regreso ó á que cese el impedimento, y 7.º La responsabilidad de la aceptación de la herencia por el marido sin otorgamiento de la mujer, pues debe ser deducida de los bienes que resulten propios de aquel.

Nada dice el Fuero acerca de cuál de los cónyuges debe tener la administración de los bienes de la sociedad conyugal y es indudable que debe ser el marido por tener generalmente más condiciones de aptitud, debiendo recaer en la mujer únicamente por consentimiento del esposo ó por impedimento ó ausencia de éste; siendo también muy conveniente que el marido pueda disponer libremente á título oneroso de los bienes muebles comunes y con consentimiento de la mujer cuando haya de enajenarlos á título gratuito.

Nada expresa igualmente el Fuero acerca de cuando uno de los cónyuges se opone á la enajenación de bienes inmuebles, ya propios, ya comunes, y debe hacer constar que la resolución judicial supla el consentimiento racional del cónyuge disidente.

Por último, nada consigna el Fuero acerca de si la mujer debe ó no tener preferencia para el reintegro de sus créditos ó bienes privativos.

Todas estas omisiones del Fuero, así como las deficiencias antes expuestas se hallan elocuentemente previstas en los artículos 1.108 á 1.124 inclusives del Código Civil portugués, aprobado por Carta de Ley en 1.º de Julio de 1867, que pasamos á consignar y que pueden servir de complemento perfecto al Fuero de que tratamos.



## CÓDIGO CIVIL PORTUGUÉS

Parte 2.<sup>a</sup>, libro 2.<sup>o</sup>, título 2.<sup>o</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>SECCIÓN 5.<sup>a</sup>, SUBSECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Do casamento, segundo o costume do reino.

Art. 1108. *O casamento, segundo o costume do reino, consiste na communhão, entre os conjuges, de todos os seus bens presentes e futuros não exceptuados na lei.*

Art. 1109. *São exceptuados da communhão.*

1.<sup>o</sup> *Os prazos de livre nomeação, emquanto não tomarem a natureza de factos hereditarios, como se dirá no título respectivo.*

2.<sup>o</sup> *Os bens doados ou legados com a condição de incommunicabilidade, ou os subrogados em lugar d' elles.*

3.<sup>o</sup> *Os bens doados pelo pae ou mãe viuvos por morte do filho de outro matrimonio, existindo irmãos germanos do filho fallecido.*

4.<sup>o</sup> *As duas terças partes dos bens que possuir o conjuge, que passar a segundas nupcias, ou dos que herdar de seus parentes, tendo, de anterior matrimonio, filhos ou outros descendentes.*

5.<sup>o</sup> *Os vestidos e roupas do uso pessoal dos esposos, e as jeias esponsalicias dadas pelo esposo antes do casamento.*

*Párrafo único. A incommunicabilidade dos bens, mencionados n' este artigo, não abrange os fructos e rendimentos dos ditos bens, o valor das melhorias, nem o preço de prazo comprado na constancia do matrimonio.*

Art. 1110. *São egualmente incommunicaveis as dividas dos esposos, anteriores do matrimonio, excepto:*

1.<sup>o</sup> *Se e outro consorte estiver pessoalmente obrigado, ou quizer obrigarse ao pagamento d' ellas.*

2.<sup>o</sup> *Se tiverem sido applicadas em proveito commum dos conjuges.*

## CÓDIGO CIVIL PORTUGUÉS

Parte 2.<sup>a</sup>, libro 2.<sup>o</sup>, título 2.<sup>o</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>SECCIÓN 5.<sup>a</sup>, SUBSECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Del matrimonio según la costumbre del Reino.

Art. 1108. El matrimonio, según la costumbre del Reino, consiste en la comunidad, entre los cónyuges, de sus bienes presentes y futuros no exceptuados en la ley.

Art. 1109. Son exceptuados de la comunidad:

1.<sup>o</sup> Los censos enfitéuticos en que el enfiteuta tiene el libre nombramiento de la persona que ha de heredarlos, mientras no adquieran la naturaleza de enfiteusis hereditarios.

2.<sup>o</sup> Los bienes donados ó legados con la condición de incomunicación, ó los subrogados en lugar de ellos.

3.<sup>o</sup> Los bienes donados por el padre ó madre viudos por muerte del hijo de otro matrimonio, existiendo hermanos germanos del hijo fallecido.

4.<sup>o</sup> Las dos terceras partes de los bienes que posea el cónyuge que contrajere segundas nupcias, ó de los que heredare de sus parientes, teniendo de anterior matrimonio, hijos ú otros descendientes.

5.<sup>o</sup> Los vestidos y ropas de uso personal de los esposos, y las donaciones esponsalicias dadas por el esposo antes del matrimonio.

*Párrafo único. La incomunicabilidad de los bienes mencionados en este artículo, no comprende los frutos y rentas de dichos bienes, el valor de las mejoras, ni el precio del censo comprado durante el matrimonio.*

Art. 1110. Son igualmente incommunicables las deudas de los esposos, anteriores al matrimonio, excepto:

1.<sup>o</sup> Si el otro consorte estuviese personalmente obligado, ó quisiere obligarse al pago de ellas.

2.<sup>o</sup> Si hubieren sido aplicadas en provecho común de los cónyuges.



*Art. 1111. Compreendem-se entre as dividas anteriores, as que resultam de qualquer facto anterior dos consortes, ainda que a obrigação de pagar só venha a tornar-se efectiva na constancia do matrimonio.*

*Art. 1112. Os credores pelas dividas mencionadas nos artigos precedentes podem, todavia, fazer-se pagar não chegando os bens trazidos para o casal pelo devedor, pela sua metade dos adquiridos, mas só de pois de dissolvido o matrimonio, ou ha vendo separação.*

*Art. 1113. As dividas contrahidas na constancia do matrimonio por acto ou contracto de ambos os conjuges, ou pelo marido, com outorga da mulher, ou pela mulher com auctorisação do marido, ou pela mulher só, nos casos em que é permittido pelo artigo 1116, são communicaveis.*

*Párrafo 1.º Se os bens communs não forem sufficientes para o pagamento das dividas, de que trata este artigo, ficarão a elle sujeitos os bens proprios de qualquer dos conjuges.*

*Párrafo 2.º O conjuge que fôr obrigado á pagar pelos seus bens proprios qualquer das referidas dividas, ou a maior parte d' ellas, terá regresso contra o outro, para ser indemnizado pelos bens proprios d' este, se os tiver, do que pagou além da metade que lhe pertencia.*

*Art. 1114. A's dividas contrahidas pelo marido na constancia do matrimonio, sem outorga da mulher, ficam obrigados os bens proprios do marido.*

*Párrafo 1.º Na falta de bens proprios do marido, as referidas dividas serão pagas pela meação d' elle nos bens communs. N' esse caso, porém, o dito pagamento só poderá ser exigido depois de dissolvido o matrimonio, ou ha vendo separação de bens entre os conjuges.*

*Párrafo 2.º Mas, se as dividas ti-*

*Art. 1111. Se comprenden entre las deudas anteriores, las que resultan de cualquier hecho anterior de los consortes, aunque la obligación de pagar sólo venga á hacerse efectiva durante el matrimonio.*

*Art. 1112. Los acreedores por las deudas mencionadas en los artículos precedentes pueden, todavía, hacerse pagar, no alcanzando los bienes traídos al matrimonio por el deudor, por su mitad de los adquiridos, pero sólo después de disuelto el matrimonio, ó habiendo separación.*

*Art. 1113. Las deudas contrahidas durante el matrimonio por acto ó contrato de ambos cónyuges, ó por el marido, con otorgamiento de la mujer, ó por la mujer con autorización del marido, ó por la mujer sola, en los casos en que la es permitido por el artículo 1116, son comunicables.*

*Párrafo 1.º Si los bienes comunes no fueran suficientes para el pago de las deudas, de que trata este artículo, quedarán á ello sujetos los bienes propios de cualquiera de los cónyuges.*

*Párrafo 2.º El cónyuge que fuere obligado á pagar con sus bienes propios cualquiera de las referidas deudas, ó la mayor parte de ellas, tendrá derecho contra el otro, para ser indemnizado con los bienes propios de éste, si los tuviere, de lo que pagó más de la mitad que le pertenecía.*

*Art. 1114. A las deudas contrahidas por el marido durante el matrimonio, sin otorgamiento de la mujer, quedan obligados los bienes propios del marido.*

*Párrafo 1.º No teniendo bienes propios el marido, las referidas deudas serán pagadas con los de la mitad de él en los bienes comunes. En ese caso, dicho pago sólo podrá ser exigido después de disuelto el matrimonio, ó habiendo separación de bienes entre los cónyuges.*

*Párrafo 2.º Pero, si las deudas hu-*



*verem sido applicadas applicadas em proveito commun dos conjuges, e contrahidas na ausencia ou no impedimento da mulher, não permittindo o fim para que foram contrahidas, que se espere pelo seu regresso, ou pela cessação do impedimento, ficam os bens communs obrigados ao pagamento d' ellas.*

*Art. 1115. Tanto em relação ao marido, como em relação á mulher, ó que fica disposto no artigo antecedente é também applicavel:*

*1.º A's dividas provenientes de crimes ou de factos illicitos, practicados por algum dos conjuges.*

*2.º A's dividas que onerarem bens incommunicaveis, não sendo por juros, fóros, censos ou quinhões, vencidos depois da acquisição d' esses bens.*

*Art. 1116. A mulher não póde contrair dividas, sem autorisação do marido, excepto estando elle ausente ou impedido, e se o fim para que a divida foi contrahida, não permite que se espere pelo seu regresso, ou pela cessação do impedimento.*

*Art. 1117. O dominio e posse dos bens communs está em ambos os conjuges, enquanto subsiste o matrimonio: a administração, porém, dos bens do casal, sem excepção das proprios da mulher, pertence ao marido.*

*Parrafo único. A mulher só póde administrar por consentimento do marido, ou no seu impedimento ou ausencia.*

*Art. 1118. O marido póde dispôr livremente dos bens mobiliarios do casal; mas se sem consentimento da mulher, os alhear, ou obrigar por contractos gratuitos, será a importancia dos bens assim alheados levada em conta na meação d' elle.*

*Art. 1119. Os bens immobiliarios, quer sejam proprios de algum dos conjuges, quer sejam communs, não podem*

bieren sido applicadas en provecho común de los cónyuges, y contrahidas en la ausencia ó no impedimento de la mujer, no permitiendo el fin para que fueran contrahidas, que se espere á su regreso, ó por la cesación del impedimento, quedan los bienes comunes obligados al pago de ellas.

*Art. 1115. Tanto con relación al marido, como á la mujer, lo que queda dispuesto en el artículo precedente es también applicable:*

*1.º A las deudas provenientes de delitos ó de hechos ilícitos, practicados por alguno de los cónyuges.*

*2.º A las deudas que afectaren á bienes incommunicables, no siendo por juros, foros, censos ó quinhões, vencidos después de la adquisición de esos bienes.*

*Art. 1116. La mujer no puede contraer deudas, sin autorización del marido, excepto cuando éste se halle ausente ó impedido, ó si el fin para que la deuda fué contrahida, no permite que se espere á su regreso, ó por la cesación del impedimento.*

*Art. 1117. El dominio y posesión de los bienes comunes está en ambos cónyuges, en cuanto subsista el matrimonio; la administración de los bienes del matrimonio, sin excepción de los proprios de la mujer, pertenece al marido.*

*Párrafo único. La mujer sólo puede administrar por consentimiento del marido ó en su impedimento ó ausencia.*

*Art. 1118. El marido puede disponer libremente de los bienes muebles del matrimonio; pero si sin consentimiento de la mujer, los enajenare ú obligare, por contratos gratuitos, será el importe de los bienes así enajenados, llevado en cuenta en su mitad.*

*Art. 1119. Los bienes inmuebles, ya sean proprios de alguno de los cónyuges, ya sean comunes, no pueden ser*



*ser alheados, ou obrigados por qualquer fórma, sem consentimento e accordo commum.*

*Parrafo unico. Nos casos de divergencia, e de opposiçao mal cabida, póde o consentimento do consorte dissidente ser supprido por decreto judicial.*

*Art. 1120. O marido não pode repudiar herança alguna, sem outorga da mulher; mas a responsabilidade da acceitação pura, sem outorga da mulher só pesará sobre a meação e bens proprios d'elle.*

*Art. 1121. A communhão acaba pela dissoluçao do matrimonio, ou pela separaçao, em conformidade da lei.*

*Art. 1122. Fallecendo um dos conjuges, continuará o sobrevivivo na posse e administração do casal, emquanto se não o ultimarem as partilhas, excepto:*

*1.º Pelo que tocar aos bens incommunicaveis do fallecido; neste caso, porém, se o legitimo successor fór menor, continuará o pae ou a mãe na administração.*

*2.º Nos casos em que possa haver direito de retenção, por bemfeitorias ou communicação de preco.*

*Art. 1123. Os bens da communhão serão repartidos entre os conjuges ou seus herdeiros, com a devida egualdade, conferindo cada um o que dever á massa commum.*

*Art. 1124. A muther será paga, primeiro que o marido, de seus creditos, e se os bens communs não chegarem para a sua indemnisação, responderá o marido pelos seus proprios, salvo se a dívida lhe não fór imputavel. O marido não gozará de igual regresso contra os proprios da mulher.*

Al publicar este trabajo acerca del Fuero del Baylío, incluyendo en el mismo el de los ilustrados amigos y compañeros los Doctores don Matías Ramón Martínez y D. Miguel García de Vinuesa, el primero de grata memoria, que tan bien han interpretado la verdadera naturaleza

enajenados ú obligados por cualquiera forma, sin el consentimiento ó acuerdo común.

Párrafo único. En los casos de divergencia ó de oposición sin fundamento, puede el consentimiento del consorte disidente ser suplido por decreto judicial.

Art. 1120. El marido no puede repudiar herencia alguna, sin otorgamiento de la mujer; pero la responsabilidad de la aceptación pura, sin otorgamiento de la mujer, solo pesará sobre la mitad y bienes propios de él.

Art. 1121. La comunidad acaba por la disolución del matrimonio, ó por la separación, de conformidad con la Ley.

Art. 1122. Falleciendo uno de los cónyuges, continuará el sobreviviente en la posesión y administración del matrimonio, hasta que sea ultimada la partición, excepto:

1.º Por lo que hace relación á los bienes incommunicables del fallecido; en este caso, si el legitimo sucesor fuere menor, continuará el padre ó la madre en la administración.

2.º En los casos en que pueda haber derecho de retención, por las mejoras ó comunicación del precio.

Art. 1123. Los bienes de la comunidad serán repartidos entre los cónyuges ó sus herederos, con la debida igualdad, colacionando cada uno lo que adeudare á la masa común.

Art. 1124. La mujer será pagada, primero que el marido, de sus créditos y si los bienes comunes no alcanzaren para su indemnización, responderá el marido con los suyos propios, salvo si la deuda no le fuera imputable. El marido no gozará de igual acción contra los propios de la mujer.



de dicho Fuero, no me mueve otro interés que el llamar, una vez más, la atención general acerca de las excelencias de expresado Fuero, á fin de ver de conseguir continúe rigiendo en los pueblos, en que hoy se aplica, y si es posible que, suplidas las deficiencias que el progreso de los tiempos reconoce en el mismo, sea incluido en nuestro derecho común, al llevarse á efecto la próxima reforma del Código civil vigente.

Olivenza 25 de Noviembre de 1906.

JOSÉ FERNÁNDEZ DÍAZ.



## CREPÚSCULO

Ya la tarde se fué. Por el otero  
el rebaño al redil, harto, camina,  
y vuela la avecilla cantarina  
desde el rosal en flor al limonero.

Con tosca entonación canta el cabrero  
la pastoril endecha campesina,  
y el aura toma de la umbría vecina  
olor de mejorana y de romero.

Es la hora azul. La inmensidad dormita,  
se embriaga en la quietud el alma humana,  
de dulce amor el corazón palpita,  
y como nota mística, ultrahumana,  
el toque de oración lanza en la ermita  
la lengua de metal de una campana.

JUAN PÉREZ SOTOMAYOR.



## CRÓNICA REGIONAL

Todavía no hace cuatro años que calladamente, con modestísimo recato, llegó á Cáceres el inspiradísimo autor de «El Cristu Benditu». Pero el suceso fué conocido y nuestra apática ciudad sintió una sacudida de entusiasmo, como yo no he conocido otra, se juntaron *güelfos* y *gibelinos* y se rindió el más encendido homenaje al poeta.

Ya muy pronto van á cumplirse dos años de su desgraciadísima muerte, y los que sin retóricas la lloramos, los que en sus primeros vuelos aprendimos la asombrosa fuerza de sus alas y sentimos todavía más que la desgarradura de los afectos, la enorme pérdida de la que hubiera sido su obra destacadísima, queremos hacer algo en su memoria.

Uná feliz iniciativa, que ha sido aceptada con ardimiento, juntará en el Guijo de Granadilla el próximo día 6 de Enero á unos cuantos devotos—la literatura es buen campo de devociones—á unos cuantos devotos, digo, de José María Gabriel y Galán.

Allí se descubrirá una lápida conmemorativa y allí saborearemos su recuerdo, que nos duele en el corazón por el cariño y nos duele en el cerebro por la calculada pérdida.

No podemos olvidarle y ofrezco á su recuerdo una postal de las que guardo como oro en paño, por ser suyas:

«Las almas que han vivido  
»siempre amando en la ausencia, cual la mía,  
»no entienden el sentido  
»de esa palabra fría  
»que en el mundo sin fe se llama *olvido*.»

Está ausente ya, pero como él, no sabemos lo que es *olvido*, aunque su ausencia sea perdurable.

No quiero enfrascarme en la memoria de Galán, para lo que estoy muy predispuesto.

Anoto solo lo proyectado sin hacer reclamos ni solicitudes que le ofenderían.

\*  
\*  
\*



Llegan afectuosas correspondencias de mi antecesor y querido compañero *El Cacerense*, quien siente las nostalgias de acreditada labor de cronista, cosa que anoto para consuelo de los que echen de menos el sabroso paladeo de sus Crónicas.

Y le perdono los afectuosísimos alfilerazos con los que trata de estimularme.

Conste que yo le sucedo, pero no puedo sustituirle.

\* \*

Se dice que ya está nombrado el nuevo Obispo de Plasencia, pero sin la confirmación oficial el cronista no puede completar referencias y hacer comentarios, para evitar el peligro de indiscreción.

Ya veremos y que Dios junte los respetos que inspiran la mitra con los los que inspire el mitrado.

\* \*

En la Audiencia Territorial extremeña, hablemos en regional, se han celebrado oposiciones á una plaza de Secretario de Sala de la misma, por razón de la vacante que produjo el hoy Magistrado de Oviedo, D. Roque Pizarro.

En los ejercicios practicados hubo demostraciones de inteligencia y labor muy dignas de aplauso y de premio, que acreditan lo que hoy se llama nuestra intelectualidad.

De la clasificación hecha y de los dimes y diretes, nada debe anotar quien no llega á tiempo para prestar ayuda y no tiene propósito de encender peleas.

Además y por lo que sea, el entrometimiento vocinglero de los papeles públicos en estas cosas, suele dar resultados contraproducentes, y ciertos fenómenos sociales no deben estudiarse en los casos concretos.

¡Guarda, Pablo!

\* \*

Tengo por rutina perturbadora el dicho de *la santidad de la cosa juzgada*, porque son muchas las sentencias definitivas que á nadie inspiran devoción.

Y no me refiero señaladamente á la justicia histórica—tal la llaman—ni á la democrática institución del Jurado—eso dicen que es—. Lo que digo reza con toda resolución humana, siempre distante de la santidad. Bien que estas tengan autoridad y faerza é inspiren ó impongan respeto, pero no llegan á santas.

Entre los últimos sucesos criminales que han sido juzgados, fué el más saliente, por la calidad de las personas y por el lugar en donde el hecho ocurrió, unó que dió lugar á una causa del Juzgado de esta capital, en la que el Jurado, eso que se tiene por Tribunal de lenida-



des, en colaboración con el Tribunal de derecho, ha impuesto una pena de cadena perpétua á un desgraciado que á la salida de una taberna mató á otro que hacía, como él, vida de bohemio, después de una prolongada reyerta.

Es decir: se ha impuesto la pena de un parricidio al encuentro de dos quimeristas. Presto sumisión de voluntad al caso.

\*  
\* \*

Alboreos de la vida.

Tres ó cuatro vistosísimas mariposas acaban de tender las alas, y Dios haga felices sus revoloteos en la vida social.

Tiene muchos encantos, aunque tiene muchos peligros, ser mujer dejando de ser niña. A las nuevas mujercitas me unen hilos de afecto, verdaderas ataduras cariñosas que sirven de tacha á mi juicio para apreciar los que yo creo sus vistosísimos colores, y solo anoto el suceso, sin referencias de gacetilla aduladora, porque me rebosa en el alma.

¡Dios os guarde!

\*  
\* \*

Crisis política.

Al cerrar esta crónica, me dicen que ha caído el Gobierno por... y que...

Política, política... ¡vade retro!

**Antófilo.**

27 de Noviembre.



## NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

**Nueva Biblioteca de Autores españoles.**—4.—*Comedias de Tirso de Molina.*—Tomo I.—Colección ordenada é ilustrada, por D. EMILIO COTARELO Y MORI, de la Real Academia Española.—Madrid, Bailly-Bailliére é hijos, Editores.—1906, LXXXIV.—676 pags. en 4.º

*A tout seigneur tout honneur:* para completar la colección de las obras dramáticas del equilibrado y humorista fraile de la Merced, que usó como nombre de guerra, él, en las letras gloriosísimo, del *Maestro Tirso de Molina*, pocos igualarán al Académico D. Emilio Cotarelo, cuya sólida erudición y exquisito gusto, hacen de él otro maestro en la moderna historia literaria, reconstruida paciente y documentalmente con la mira puesta siempre en el interés supremo de la verdad, y á quien obligaba ya, á ello, el justo premio que la Biblioteca Nacional le había discernido por su libro *Tirso de Molina, investigaciones bio-bibliográficas, Madrid, 1893.*

Su labor de hoy es el complemento de la de ayer, y después de leer su *Discurso preliminar*, podemos decir, que sabemos todo cuanto hasta ahora se sabe y conoce de tan eximio dramático, cuya fama de escritor eclipsó su vida particular, bastante desvanecida ya por el hábito de la religión en que profesara. Esperamos no obstante, y mientras tanto, las novedades que acerca del mismo asunto nos anuncia la distinguida escritora D.<sup>a</sup> Blanca de los Ríos para darlas á luz en su futuro libro, fruto de sus investigaciones durante varios años en múltiples archivos y del que adelantó las primicias en su última é interesante Conferencia en el Ateneo de Madrid, durante el curso pasado.

En el presente tomo, compréndense las comedias *Como han de ser los amigos*; *El árbol del mejor fruto*; (su asunto es la Invención de la Cruz); *El Melancólico*; *El mayor desengaño*, (en que trata de la conversión de San Bruno y fundación de la orden de Cartujos); *Tanto es lo demás como lo de menos*, (fundado en la parábola del rico Epulón); *La Reina de los Reyes*, (que más bien debiera llamarse «La Leyenda de la Virgen de los Reyes» que se venera en Sevilla); *Quien habló pagó*; *Siempre ayuda la verdad*; *La mujer por fuerza*; *Primera parte, Próspera fortuna de D. Álvaro de Luna y adversa de Ruy López de Ávalos*; *Segunda parte, Adversa fortuna de D. Álvaro de Luna*; *La mejor espigadora*, (que tiene por objeto la historia bíblica de Rut.); *La elección por la virtud*, (es la de S. Pio V para el solio pontificio); *Ventura te dé Dios, hijo*; *La venganza de Thamar*; *La fingida Arcadia*; *La mujer*



que manda en casa, (Historia de Jezabel); *Doña Beatriz de Silva*; *Todo es dar en una cosa*; *Amazonas en las Indias*; *La Lealtad contra la envidia*; *Antonia García*, y *La Peña de Francia*; anunciándose otro tomo para completar la colección.

Todas las en éste contenidas, como hijas de su preclaro y donosísimo ingenio, son dignas de especial atención y estudio; pero entre ellas tienen para Extremadura singularísima importancia, las tituladas *Todo es dar en una cosa*; *Amazonas en las Indias*, y *La Lealtad contra la envidia*, que constituyen la *trilogía de los Pizarros*, verdadera epopeya, en que se cantan y ensalzan las proezas y virtudes del descubridor y conquistador del imperio de los Incas y de sus dos hermanos y colaboradores, á quienes se desagravia de la nota de traidores, con que sus enemigos quisieron cohonestar sus injustos procederés, y cuyo plan debió germinar seguramente en su cerebro ingente, durante su estancia en Trujillo por los años de 1627 al 28, en que, como honesto apartamiento de la Corte, desempeñó el cargo de Comendador del Convento de la Merced, de dicha ciudad, cuna y solar de sus héroes, y en la que tan vivo debía estar el aun reciente recuerdo de las trágicas muertes de los dos primeros.

Es pues, este tomo, un acierto más, de la *Nueva Biblioteca* acreedora, como ninguna hasta el día, á la protección pública de los altos poderes, con el fin de que su patriótica y civilizadora acción llegue hasta el último rincón del territorio y no haya un solo pueblo sin un ejemplar, al menos, de sus libros, que merecen ser guardados *como oro en baño*, porque en ellos revive el alma gigante de nuestra raza.

D. B.

**La Prostitución** (*Notas de Higiene Social*) por D. JOSÉ GARCÍA DEL MORAL, Santander; Imp., Lit. y Enc. Vda. de F. Fons, Alta 5-1906, 46 págs.

Contiene este folletito notas breves y expresivas de esa llaga de todos los tiempos y pueblos, lacería social, que lleva á veces al alcoholismo, al crimen, á la locura y á la tuberculosis, borrando el decoro y la dignidad, y arrebatando muchas vidas que pudieran ser útiles.

Agradecemos á nuestro incansable amigo y colaborador el ejemplar, que nos ha dedicado de este útil folleto, que reparte gratis como tantos otros que lleva publicados.

S.

**Claudina en París.** Novela por *Willy*, traducida al español por LUIS RUIZ CONTRERAS.- Novela de insinuante originalidad, há sido el libro de moda en París, alcanzando en corto tiempo más de 400 ediciones y haciendo la nombradía de su autor, el ilustre Willy, un admirable maestro de humorismo é ironía. Willy es un escritor personalmente parisiense, y eso es su *Claudina*. Una especie de novela picaresca respirando á boulevard. Originalidad, interés, insinuantes audacias, anotadas con impasible naturalidad y mezcladas con infantiles ingenuidades.



Este libro forma un precioso volumen con portada en colores y retrato del autor, que se vende al precio de pesetas 3,50 en todas las librerías.

**Pedro y Juan.**—*Novela* de GUY DE MAUPASSANT.—Madrid. Lib. de Fernando Fé.

Es una hermosa novela de actualidad, traducida por D. Carlos Frontaura, que acaba de ser reimpresa.

El renombre universal que ha adquirido su genial autor, nos releva de todo encomio.

**Las Flores del Mal,** por CARLOS BAUDELAIRE.—Traducción en verso castellano por *Eduardo Marquina*.

El interés que este libro despertó en Francia desde su aparición, no ha decaído todavía, y el poeta Marquina ha hecho con su traducción uno de los mejores homenajes, que la poesía española puede hacer á la poesía.

Las tintas viciosas, los cuadros de lujuria refinada y sapiente, las rojas tintas sensuales de la pasión y el mal, vienen contrarrestados en el libro de Baudelaire por su hidrópica sed de ideal, que de un vigoroso aletazo le levanta desde el fango á las estrellas.

La edición española está lujosamente editada y forma un hermoso volumen de más de 400 páginas. Se vende á 3,50 pesetas en todas las librerías.

**Del Cuartel y de la Guerra,** por CIGES APARICIO.

*Del Cuartel y de la Guerra* es el libro de la crueldad. Palpitan en sus páginas verdades sañgrientas. Descúbrese en ellas hondos vicios de nuestro ejército que se pretenden ocultar. El libro impresiona con indignación y desconsuelo y no se sabe cuándo es más cáustica y doliente la prosa de Ciges, si cuando tiene las temeridades del *yo acuso* zoliano ó cuando se envuelve en una amarga y desgarrante ironía.

El interés de esta última obra de Ciges es inmenso y forma un volumen en 8.º de 425 páginas, que se vende en todas las librerías á 3,50 pesetas.

**Estudios sociales de Economía política,** por JOHN RUSKIN.

«Unto This Last» (hasta este último), *Estudios Sociales*.—Cuatro estudios sobre los principios de Economía política, por *John Ruskin*, traducción directa del inglés por M. Ciges Aparicio.

El nombre de *Ruskin* es universalmente conocido, y quizás ningún escritor contemporáneo haya inspirado tan extensa bibliografía como el gran prosista inglés. Algunas de sus obras son conocidas en España; pero hay un aspecto en aquel hombre de universales aptitudes, que entre nosotros todavía es desconocido: su aspecto de sociólogo y de economista.

Estos *Estudios*, aparecen por primera vez en España, fielmente traducidos por el notable escritor M. Ciges Aparicio, y forma un pre-



cioso volumen en 8.º, impreso en claros caracteres sobre papel vergé.  
Se vende en todas las librerías á 2'50 ptas.

x

## DE VARIAS REVISTAS

Con motivo de la peregrinación á Guadalupe ha publicado *Nuevo Mundo*, acerca del Monasterio, (número de 1.º de Noviembre) ligeros apuntes, á los que acompañan siete fotograbados.

—Ofrécenos nuestro compañero Roso en la revista *Ateneo*, en el artículo *Nuevos aspectos para el estudio del pueblo atlante* (págs. 313-334), un resumen de lo que fueron sus conferencias dadas en Marzo de este año en el centro de que es órgano la citada publicación, á la vez que aquel es breve apuntamiento de lo que, con el desarrollo debido, se encontrará en su libro *Evolution solaire et series astro-chimiques* que presumimos no ha de tardar en ver la luz.

Parecerá que aquel título y éste no guardan congruencia alguna y sin embargo el mismo asunto los inspira; pues el autor después de hallar relaciones muy interesantes entre los números referentes al sistema solar, en que aparece agrandada la ley de Bode, y de éstos con los pesos atómicos, é interpretar ciertos mitos y tradiciones que los modernos teósofos han exhumado, piensa que hallóse esparcido por Extremadura (ya lo hizo notar en *Nuestro Tiempo*, artículo reproducido por nuestra REVISTA) y otras regiones un pueblo que llama *atlante*, que grabó en las peñas las constelaciones (la supuesta escritura en *cazole-tas*) y atesoró extensos conocimientos.

Ello es, al fin, un estudio genial en el que aunque algo descarten unos ú otros, creemos que contiene materia muy digna de atención y que revela atisbos muy felices.

Este tan distinguido amigo, encargado actualmente de la dirección de la revista *La Ciudad Lineal*, ha tratado en ella recientemente (números 285-88; Oct.-Nov. 1906), del «Centenario de la Independencia Española» de «Turismos científicos» (visita al Laboratorio de Ingenieros militares) y de Higiene, en distintos artículos que aunque protesten *El Prior de Magacela*, el *Dr. Rumi*, el *Dr. Iberia* y otros que en ella danzan, no podemos atribuirselos sino á aquél.

s.

## ERRATA IMPORTANTE

*En el árbol genealógico de la familia de los Monroyes, publicado en el número anterior, 88 de esta "Revista", se equivocaron algunas entradas de casillas, apareciendo en su virtud como hijos del Abad de Santander, los que lo fueron de su hermano Fernán Pérez de Monroy, primer Señor de Monroy y Talaván. Conste así para la mejor inteligencia del lector.*



COMERCIO

DE

BUILLERÓS

GRANDES REGALOS

AL QUE COMPRE EN ESTE ESTABLECIMIENTO

Portal Llano, 13. — CÁCERES

ALMACENES DE FRUTOS COLONIALES

MADERAS Y YESOS

Esteras, Persianas, Espartería,  
Cordelería y Enjalmería.

JOSÉ CANDELA MAGRO

33, San Juan, 33. — Cáceres.

LANAS Y CEREALES

VIUDA DE JULIÁN IGLESIAS

Almidón y Petróleo marca EL LEON

Audiencia, 8,  
CACERES

SANTTA CARLOTTA

FÁBRICA DE HARINAS

por cilindros últimos modelos perfeccionados sistema "BUILLER,"

MATEOS, SANTOS Y CASARES

Ronda de Mira al Río. — CÁCERES





SAN FRANCISCO



FÁBRICA DE HARINAS

DE

HERMENEGILDO GARCÍA



MOLIENDA POR CILINDROS

SISTEMA "DAVERIO,"

ES LA MÁS IMPORTANTE EN ESTA CAPITAL



MÁQUINA DE PULIR Y EXTRIAR CILINDROS



Oficina: Cortes, 20, Cáceres.





IMPRENTA,

ENCUADERNACIÓN

Y LIBRERÍA

DE JIMÉNEZ

Casa fundada en 1852.

La más antigua y acreditada.

En este acreditado Establecimiento se hace toda clase de trabajo que se encargue, en una ó varias tintas, como son: obras, periódicos, carteles y anuncios para festejos, membretes, tarjetas, etc.; todo con esmero, prontitud y economía.

Toda clase de encuadernaciones, ya sean de lujo ú ordinarias, á precios desconocidos.

Venta de impresos para Ayuntamientos, Juzgados, Militares y Recaudadores de Contribución. Todo el menaje necesario para las Escuelas de primera enseñanza, así como todas las obras de educación que las mismas necesiten.

Gran variedad en libros para comerciantes, párrocos y oficinas, así como las leyes dictadas por los Ministerios.

Gran surtido en objetos de escritorio.

19, Portal Llano, 19 (Plaza de la Constitución).—CÁCERES

Establecimiento



de Veterinaria

DE

FRANCISCO SANTILLANA

Plazuela de Marrón.—CACERES

Se hierra á fuego y en frio.

También se hierran bueyes.

Gerónimo Pacheco Donaire

CAPITÁN RETIRADO

Es el apoderado de clases pasivas más activo y el que sirve con más economía en esta provincia.

Oficinas: Plazuela de la Isla, 1, bajo.

CÁCERES



GRAN FÁBRICA DE ABONOS MINERALES

DE

D. CARLOS AMUSCO

ALDEA DE MORET

Venta exclusiva para la provincia, don Víctor García Hernández.

Portal Llano, 21.—CACERES



NO HAY MEJOR HOSPEDAJE EN CÁCERES  
QUE EL DE

SEVILLA

Plaza Mayor, 4 y 6.

GABINO DIEZ HUERTA

*Cortes, 40, esquina á Alfonso XIII.—Cáceres.*

HIERROS, ACEROS, CHAPAS Y VIGUERÍA DE HIERRO

**TODA CLASE DE CERRAJERÍA**

ADORNOS DE BALCONAJES, HINODOROS,

HERRAMIENTAS Y BÁSCULAS

BATERÍA DE COCINA

PESAS Y ROMANAS DEL NUEVO SISTEMA Y TODO LO CONCERNIENTE A ESTE RAMO

GRAN SURTIDO

*en Coloniales y Ultramarinos, Chocolates, Cafés, Theas, Tapiocas y Especies.*

CONSERVAS DE PESCADOS, LEGUMBRES Y FRUTAS

Azúcar, Arroz, Garbanzos, Habichuelas, Pastas para sopa, Bacalao, Galletas, Vinos generosos y Licores de todas clases.

Pedro Solís Sabido

*Habilitado de Clases pasivas.*

ACTIVIDAD Y HONORARIOS MÓDICOS

Domicilio: Hornillo, núm. 15.—Cáceres.



Sr. D. M. R. M.—Madrid.—Pagada suscripción 1906.  
 » » E. S.—Madrid.—Id. id.  
 » » C. C.—Madrid.—Id. id.  
 » » C. G.—Madrid.—Id. id.  
 Excmo. Sr. D. F. L.—Madrid.—Id. id.  
 Sr. D. B. C.—Madrid.—Id. id.  
 » » R. M. P.—Madrid.—Id. id.  
 » » I. G. M.—Madrid.—Id. id.  
 Excmo. Sr. D. de B.—Madrid.—Id. id.  
 Sr. D. J. A.—Madrid.—Id. id.  
 » » R. L.—Madrid.—Id. id.  
 Sres. R. y M.—Don Benito.—Id. id.  
 Sr. D. F. Z.—Llerena.—Id. id.  
 » » M. E.—Llerena.—Id. id.  
 » » P. F. G.—Llerena.—Id. id.  
 » » A. P.—Llerena.—Id. id.  
 » » R. P. y P.—Llerena.—Id. id.  
 » » A. G. y S.—Llerena.—Id. id.  
 » » L. R. V.—Alburquerque.—Id. id.  
 C. de A.—Alburquerque.—Id. id.

C. de la U.—Alburquerque.—Pagada suscripción 1906.  
 Sr. D. A. R.—Alburquerque.—Id. id.  
 » » D. S.—Alburquerque.—Id. id.  
 » » G. P.—Almendralejo.—Id. id.  
 » » J. de la R.—Villanueva de la Serena.—Id. id.  
 » » H. J. I.—Villanueva de la Serena.—Idem id.  
 » » N. C.—Guareña.—Id. id.  
 » » F. L. C.—Guareña.—Id. id.  
 » » P. C. de la U.—Guareña.—Id. id.  
 » » N. P. J.—Cabeza del Buey.—Id. id.  
 » » B. L. A.—Cabeza del Buey.—Id. id.  
 » » B. T.—Valdecaballeros.—Id. id.  
 » » J. G. y G. B.—Medellín.—Id. id.  
 » » C. S.—San Vicente de Alcántara.—Idem id.  
 » » G. M.—Siruela.—Id. id.  
 » » M. S.—Castilblanco.—Id. id.  
 » » C. M.—Fuente del Arco.—Id. id.



## Aceite fino de OLIVA

### VIRGEN

(GARANTIZADA SU PUREZA)

Medalla de Plata en la Exposición de París de 1900.

COSECHA Y ELABORACIÓN

## DE D. DANIEL BERJANO ESCOBAR

(SIERRA DE GATA)

*Se vende en elegantes bidones de cinco litros, á 12 pesetas.*

en casa del cosechero: Concepción, 4, Cáceres.



## SUPERSTICIONES EXTREMEÑAS

ANOTACIONES PSICO-FISIOLÓGICAS

POR

DON PUBLIO HURTADO

CON UN PRÓLOGO DE

DON URBANO GONZÁLEZ SERRANO

De venta al precio de DOS PESETAS en la Imprenta, Encuadernación y Librería de Jiménez.—Portal Llano, 19, Cáceres.

Los pedidos para fuera se servirán mediante un aumento de 0'35 pesetas.



LA UNIÓN Y EL



FÉNIX ESPAÑOL

**COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS**

DOMICILIADA EN MADRID

calle de Olózaga, núm. 1, (Paseo de Recoletos).

Capital social efectivo. . . . . 12.000.000 de pesetas.

Primas y reservas. . . . . 53.000.000 de pesetas.

Siniestros pagados . . . . . 106.200.000 —

---

**42 AÑOS DE EXISTENCIA**

---

**Seguros contra incendios.**

Esta gran compañía NACIONAL contrata seguros contra los riesgos de incendios.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de reales 387.378.566'12.

**Seguros sobre la vida.**

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Renta de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas MÁS REDUCIDAS que cualquiera otra Compañía.

La prima fijada al hacer el seguro es inalterable. Esta Compañía no hace ofrecimientos pomposos, lo cual es tan fácil de hacer como difícil de cumplir. A su seriedad y exacto cumplimiento en los siniestros, se debe la importancia que goza y la preferencia de que es objeto.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año, á la reducida prima de SEIS reales por cada mil

SUBDIRECTOR  
EN EXTREMADURA:

D. CLAUDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Oficinas: Calle de Grajas, 15 y 17.—CÁCERES.